

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### HOSPITAL PROVINCIAL

Habiendo solicitado la casa "Hucoa Erlöss", adjudicataria de diverso material para distintos Servicios del Hospital Provincial de Madrid, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 20 de agosto de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(O.—44.967)

## MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Anuncio de concurso para adquisición de 100 equipos detectores de objetos metálicos, con destino a la dotación del Cuerpo de Policía Nacional.

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para este concurso en la División de Obras e Instalaciones (Rey Francisco, núm. 21, tercero, Madrid).

Segundo. El precio límite de la adquisición asciende a cuatro millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas pesetas (4.449.400 pesetas) y la fianza provisional a ochenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesetas (88.988 pesetas).

Tercero. Pliego de condiciones y demás documentación reglamentaria estarán de manifiesto en la propia División de Obras e Instalaciones.

Cuarto. La documentación a presentarse se distribuirá en la forma que establece el artículo sexto del pliego de condiciones, en dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el segundo, exclusivamente, la proposición económica.

Quinto. La celebración del acto de apertura y adjudicación provisional se realizarán en el Salón Canalejas, de Puerta del Sol, núm. 7, a las doce horas del primer día laborable siguiente a aquel en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al día de la inserción de este anuncio en el "Boletín

Oficial del Estado", ante la Mesa de Contratación de este Centro Directivo.

Sexto. Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de agosto de 1981.—El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina García.

(G. C.—9.429) (O.—44.954)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

(Continuación)

Relación número 2.161 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS - 50 POR 100 A CUENTA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — NUMERO DE ORGANIGRAMA. — EJERCICIO 1978. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1979. — NUMERO DE REFERENCIA

García Pablo, Jesús. — Luchana, número 6. — 3610 C. — 75.500 pesetas.—K2397.

González Largo, Florentino. — Platino, número 25. — 3610 C. — 39.100 pesetas.—K2401.

Huertas Esteban, Luis. — San José, número 3. — 3610 C. — 47.000 pesetas.—K2403.

Izquierdo Palomar, Jesús. — Naranjo, número 6. — 3610 C. — 29.500 pesetas.—K2404.

Linares Martínez, Francisco. — Manuela Rosario, 17. — 3610 C. — 53.900 pesetas.—K2407.

López López, Fidel. — Trafalgar, número 10. — 3610 C. — 88.400 pesetas.—K2411.

López Martín, Elías. — San Millán, número 7. — 3610 C. — 24.100 pesetas.—K2412.

Lorenzo Pato, Dolores.—Agueda Díez, número 10. — 3610 C. — 21.400 pesetas.—K2415.

Lucas Gutiérrez, Basilio de. — Co. Litos, 10. — 3610 C. — 77.000 pesetas.—K2416.

Luciano Sánchez, Juan. — Alejandrina Morán, 24. — 3610 C. — 38.400 pesetas.—K2417.

Madriano Morales, Andrés. — Plaza de la Isla de Fuerteventura, 6.—3610 C. 48.400 pesetas.—K2418.

Martín González, P. Amalia. — Joaquín Arroyo, 5. — 3610 C. — 33.400 pesetas.—K2420.

Martín Ruiz, José de. — López de Hoyos, 241. — 3610 C. — 63.000 pesetas.—K2421.

Minciotti Montani, Gaetano. — Concepción Arenal, 3. — 3610 C. — 108.000 pesetas.—K2425.

Montero Guajardo, Eduardo. — Rafael

Calvo, 23. — 3610 C. — 15.400 pesetas.—K2427.

Moreno Sánchez, Domingo. — Jesús del Gran Poder, 30. — 3610 C. — 48.400 pesetas.—K2430.

Muñoz Marín, Julio. — Constancia, número 33. — 3610 C. — 24.100 pesetas.—K2432.

Muros Martín, Antonio. — Manuela Rosario, 17. — 3610 C. — 30.400 pesetas.—K2433.

Nieto García, Emilio. — En el municipio, 59. — 3610 C. — 58.400 pesetas.—K2435.

Olmedo Lucini, Federico. — Ardemans, número 30. — 3610 C. — 54.100 pesetas.—K2437.

Osborne Pérez Guzmán, N. — Ardemans, 61. — 3610 C. — 82.000 pesetas.—K2438.

Otero Bobillo, Adolfo. — Plaza Alamillo, 8. — 3610 C. — 38.400 pesetas.—K2439.

Pelegrí Roura, Santiago. — Puerto Arlabán, 62. — 3610 C. — 24.100 pesetas.—K2441.

Pérez García, Andrés. — Almagro, número 4. — 3610 C. — 73.000 pesetas.—K2442.

Pérez Ortega, Afrodisio. — Casarrubuelos, 2. — 3610 C. — 35.900 pesetas.—K2444.

Pérez Pérez, Manuel. — Navas de Tolosa, 8. — 3610 C. — 58.400 pesetas.—K2445.

Pozo Franco, Manuel. — Francisco Altamiras, 11. — 3610 C. — 73.400 pesetas.—K2448.

Quiroga Armesta, Luis. — Julio Antonio, 10. — 3610 C. — 68.400 pesetas.—K2449.

Rincón Rosado, Rafael. — Lope de Haro, 13. — 3610 C. — 97.000 pesetas.—K2453.

Ruiz Sáez, Alfonso. — Tr. Infanta Mercedes, 27. — 3610 C. — 62.000 pesetas.—K2458.

Sanmartín Landera, Julián. — Ibiza, número 65. — 3610 C. — 68.400 pesetas.—K2463.

Verde López, Teodoro. — Paseo de La Habana, 206. — 3610 C. — 77.100 pesetas.—K2466.

Aranda Colás, Abel. — Arturo Soria, número 272. — 3620 CA. — 11.500 pesetas.—K2469.

Arranz Adradas, Jesús A. — Matachel, 9. — 3620 CA. — 15.500 pesetas.—K2470.

Arroyo Fuente, S. L. — Ibor, número 5. — 3620 CA. — 12.300 pesetas.—K2471.

Avila Mdez., Francisco. — Paseo de Extremadura, 483. — 3620 CA.—15.300 pesetas.—K2472.

Bernaldo Quirós, Natividad. — Quinta del Pilar, 12. — 3620 CA. — 17.700 pesetas.—K2473.

Camacho Sánchez, Felipe. — Santa

María del Mar, 3. — 3620 CA.—10.900 pesetas.—K2474.

Díaz Tomé, Jesús. — La Bellota, número 23. — 3620 CA. — 17.400 pesetas.—K2477.

Ecija Castelló, Vicente. — San Isidoro Sevilla, 3. — 3620 CA. — 12.500 pesetas.—K2478.

García Baidés, Francisco. — Chirimoya, 1. — 3620 CA. — 11.400 pesetas.—K2479.

García Merino, Isidro. — Tracia, número 6. — 3620 CA. — 12.500 pesetas.—K2481.

Guemes Calvo, José. — Espíritu Santo, 13. — 3620 CA. — 12.200 pesetas.—K2484.

Gutiérrez García, Teresa. — Donoso Cortés, 24. — 3620 CA. — 10.900 pesetas.—K2485.

Martín Ramírez, Germán de. — Cañete, 3. — 3620 CA. — 13.200 pesetas.—K2488.

Martínez Llorente, Ignacio. — Albino H. Lázaro, 32. — 3620 CA. — 18.000 pesetas.—K2490.

Mateo Diego, Francisca. — Plaza de la Corona Boreal, 4. — 3620 CA. — 12.800 pesetas.—K2491.

Montañez Villa, José. — Alejandro Villegas, 37. — 3620 CA. — 13.000 pesetas.—K2493.

Montoliú Paus, María. — Camino Viejo de Leganés-Carabanchel Alto, número 100. — 3620 CA. — 13.500 pesetas.—K2494.

Moreno Andr. Viuda, Nicolás. — Isla Saipán, 75. — 3620 CA. — 13.500 pesetas.—K2495.

Muñoz Llorente, Juan. — Rubio, número 7. — 3620 CA. — 10.900 pesetas.—K2496.

Muñoz Serrano, Angel. — San Andrés, número 28. — 3620 CA. — 10.400 pesetas.—K2497.

Muriel López, Luisa. — Monte Calbro. — 3620 CA. — 11.400 pesetas.—K2498.

Nanclares Añibarro, Luis. — Bellver, número 15. — 3620 CA. — 12.400 pesetas.—K2499.

Palancar Gil, Santos. — Carretera de Carabanchel-Getafe, 61. — 3620 CA. — 11.800 pesetas.—K2501.

Parra Rodríguez, Francisco. — Félix Rodríguez, 14. — 3620 CA. — 12.900 pesetas.—K2502.

Peña Santaolaya, Eusebio. — Magnolias, 25. — 3620 CA. — 11.500 pesetas.—K2504.

Ramos Cerrada, Esteban de. — María Guerrero, 25. — 3620 CA. — 12.800 pesetas.—K2507.

Sáez Sáez, Amando.—J. Caballero Pal., número 9. — 3620 CA. — 11.400 pesetas.—K2513.

Sanz Manzanares, María. — Mercado de San Antón, 33. — 3620 CA. — 16.500 pesetas.—K2514.

Sanz Vieja, Victoriano. — Tres Hermanos, 31. — 3620 CA. — 10.900 pesetas.—K2515.  
 Simal Patán, Aurelio. — Rafael Ceballos, 30. — 3620 CA. — 15.500 pesetas.—K2516.  
 Somolinos Aguirre, A. — J. Pastor, número 46. — 3620 CA. — 11.400 pesetas.—K2517.  
 Tercero Higuera, Rafaela. — Ciclamén, número 3. — 3620 CA. — 12.400 pesetas.—K2518.  
 Vega Muñoz, Juan. — Avenida de Nueva Zelanda, 5. — 3620 CA. — 14.000 pesetas.—K2519.  
 Vilda Lagarto, Cirilo. — Seis, número 1. — 3620 CA. — 12.700 pesetas.—K2522.  
 Cuadrado Sobrino, María. — Mejía Lequerica, 9. — 3620 CA. — 10.600 pesetas.—K2523.  
 Llorente Sanz, María Pilar. — Mc. Barceló, 15. — 3620 CB. — 10.500 pesetas.—K2524.  
 Lorente Andrés, Francisco. — Cristóbal Bordiu, 55. — 3620 CE. — 11.700 pesetas.—K2532.  
 Macía Pérez, Gloria. — Mc. de Chamberí, 11. — 3620 CE. — 14.800 pesetas.—K2533.  
 Sánchez García, Gabriel. — Trafalgar, número 26. — 3620 CE. — 14.800 pesetas.—K2535.  
 Asenjo Calvo, Angela. — Doctor Juan Bravo, 10. — 3620 CF. — 10.600 pesetas.—K2538.  
 Buendía Callejo, Aurelio. — Hernani, número 46. — 3620 CF. — 10.100 pesetas.—K2539.  
 Esteban Rodríguez, Ramón de. — Mercado de Nuestra Señora de la Victoria.— 3620 CF. — 10.700 pesetas.—K2542.  
 Martín Peral, Juan de. — Artistas, número 5. — 3620 CF. — 10.700 pesetas.—K2543.  
 Moreno Martín, Joaquín. — Mc. Maravillas, 88. — 3620 CF. — 10.700 pesetas.—K2545.  
 Góngora Cerrillo, José. — Heaes, número 21. — 3620 CF. — 14.200 pesetas.—K2547.  
 Gutiérrez Fernández, Rafael. — Borjas Blancas, 18. — 3620 CG. — 10.700 pesetas.—K2548.  
 Moraleda Mariscal, T. — Mc. General Mola, 32. — 3620 CG. — 16.100 pesetas.—K2549.  
 Alonso Blas, Josefa de. — Hermosilla, número 149. — 3620 CH. — 10.600 pesetas.—K2554.  
 Fernández González, Prudencio. — Mercado Bami, 39. — 3620 CH. — 10.600 pesetas.—K2555.  
 Gutiérrez Aguado, Rogelia. — José Arcones Gil, 102. — 3620 CH. — 11.300 pesetas.—K2558.  
 Jiménez Martín, Luis. — Fernando Gabriel, 18. — 3620 CH. — 11.800 pesetas.—K2559.  
 Mengual Márquez, José. — Plaza de Bami, 27. — 3620 CH. — 11.000 pesetas.—K2560.  
 Sánchez Hernández, Marcial. — Hermosilla, 128. — 3620 CH. — 10.100 pesetas.—K2563.  
 Sanz Hernán, Bonifacio. — San Emilio, 22. — 3620 CH. — 11.000 pesetas.—K2567.  
 Saugar Bollo, Manuel. — Mc. de Bami, 24. — 3620 CH. — 11.000 pesetas.—K2568.  
 Tejerina Cardero, Julia. — Virgen de la Alegría, 3. — 3620 CH. — 10.400 pesetas.—K2569.  
 Vicente Díaz, Antonio de. — Virgen del Lluch, 26. — 3620 CH. — 10.900 pesetas.—K2571.  
 Hernansanz Pérez, P. B. — Virgen del Sagrario, 4. — 3620 CI. — 10.600 pesetas.—K2574.  
 Messia Pérez, Gloria. — Mc. Torrijos, número 25. — 3620 CI. — 10.600 pesetas.—K2576.  
 Nieto Martín, Francisco. — General Pardiñas, 46. — 3620 CI. — 13.600 pesetas.—K2577.  
 Pascual Ubeda, Emilia. — Mc. de Torrijos, 44. — 3620 CF. — 10.600 pesetas.—K2579.  
 Ramírez Moreno, María. — Francisco Navacerrada, 5. — 3620 CI. — 12.600 pesetas.—K2580.  
 Serrano Sánchez, Hipólito. — Mc. de Torrijos, 27. — 3620 CI. — 10.600 pesetas.—K2582.  
 Toledano García, Blanco B. — Alcán-

tara, 72. — 3620 CI. — 10.600 pesetas.—K2584.  
 Villar Villar, Nemesio. — Mc. de la Paz, 127. — 3620 CI. — 11.600 pesetas.—K2585.  
 Zabala Martínez, María Paz. — Narváez, 11. — 03620 CI. — 13.100 pesetas.—K002586.  
 Baudot Madrid, Nieves.—Fernán González, 65. — 03620 CJ. — 13.700 pesetas.—K002588.  
 Brogueras González, Emilio. — Oliva, número 25. — 03620 CJ. — 10.900 pesetas.—K002589.  
 Alvarez Bravo, Patrocinio. — Monederos, 5. — 03620 CK. — 13.000 pesetas.—K002593.  
 Alvarez López, Antonio. — Co. Caranza, 03620 CK. — 12.200 pesetas.—K002594.  
 Bartolomé García Moreno, C. — San Mario, 47. — 03620 CK. — 12.600 pesetas.—K002595.  
 Blanco Olivares, Anacleto. — Hermenegildo Bielsa, 18. — 03620 CK.—10.800 pesetas.—K002597.  
 Calvo Baldominos, Juan M. — Juan Peñalver, 29. — 03620 CK. — 11.100 pesetas.—K002598.  
 Casado Marcial, Octavio. — Paseo de Alberto Palacios, 17. — 03620 CK. — 10.300 pesetas.—K002600.  
 Cepeda Iglesias, Julián. — Poblado de Orcasitas Dirigido. — 03620 CK. — 13.300 pesetas.—K002601.  
 Corchero Gil, Cirilo. — San Nicolás, número 32. — 03620 CK. — 10.800 pesetas.—K002602.  
 Corrales González, Adolfo. — Co. Ciudad de los Angeles, 71. — 03620 CK. — 13.300 pesetas.—K002603.  
 Cortés Cruz, Basilio. — Poblado de Altamira. — 03620 CK. — 12.200 pesetas.—K002604.  
 Cuenes Calvo, José. — Paseo de la Esperanza, 13. — 03620 CK. — 13.300 pesetas.—K002605.  
 Díaz García, Gerardo. — Poblado de Orcasitas Dirigido, 2. — 03620 CK. — 13.300 pesetas.—K002606.  
 Díaz Gares, Francisco. — Co. Villaverde Exper. — 03620 CK. — 12.200 pesetas.—K002607.  
 Díaz Granero, María Carmen. — Parador del Sol, 49. — 03620 CK. — 13.300 pesetas.—K002608.  
 Fernández Iglesias, Tomás. — Co. Villaverde Exper., 18. — 03620 CK. — 15.100 pesetas.—K002609.  
 Gallego Morales, Ramón. — Emilio Arias, 48. — 03620 CK. — 10.400 pesetas.—K002611.  
 Gallegos Zubillaga, Ana. — Gran Avenida, 7. — 03620 CK. — 12.200 pesetas.—K002612.  
 García Arroba Arez., Julián. — Mercado Villaverde Absorción, 52.—03620 CK. — 11.500 pesetas.—K002613.  
 García Figueroa, Honorio. — Juan Calvo, 14. — 03620 CK. — 12.600 pesetas.—K002614.  
 García González, Gonzalo. — Marina Vega, 72. — 03620 CK. — 12.400 pesetas.—K002615.  
 García Riesgo, Virginia. — Co. Ciudad de los Angeles, 2. — 03620 CK. — 13.500 pesetas.—K002616.  
 Garrido Magdalena, Rosario. — Gabino Gimeno, 13. — 03620 CK. — 12.600 pesetas.—K002618.  
 Gavilar Alonso, Luis. — Tribulete, número 6. — 03620 CK. — 11.100 pesetas.—K002619.  
 Gómez Ortiza, Anastasio. — Mc. de San Cristóbal, 5. — 03620 CK.—10.600 pesetas.—K002621.  
 Guerra Crespo, Epifanio. — Fernán Caballero, 3. — 03620 CK. — 13.400 pesetas.—K002622.  
 Ibáñez Bretón, Felisa. — Eduardo Marquina, 11. — 03620 CK. — 13.400 pesetas.—K002624.  
 Jiménez Salcedo, Diego. — José del Pino, 23. — 03620 CK. — 12.200 pesetas.—K002626.  
 Linares Corroto, Gregorio. — Vicente M. Arias, 14. — 03620 CK. — 12.300 pesetas.—K002628.  
 López Bermúdez, Rosendo. — Co. Torregrosa, 19. — 03620 CK. — 10.400 pesetas.—K002629.  
 Marín Hellín, Jesús. — Joaquín Márquez, 9. — 03620 CK. — 12.600 pesetas.—K002631.  
 Martínez Alvarez, Antonio. — Antonio

Cordobés, 52. — 03620 CK. — 10.500 pesetas.—K002635.  
 Martínez Polo, Miguel. — San Julián, número 21. — 03620 CK. — 13.200 pesetas.—K002638.  
 Medina González, Eduardo. — Amparo Usera, 70. — 03620 CK. — 13.900 pesetas.—K002640.  
 Miguel Fernández, Lorenzo de. — Paseo de Alberto Palacios, 23. — 03620 CK. — 11.700 pesetas.—K002641.  
 Oñate Pedro, Araceli. — San Filiberto, 46. — 03620 CK. — 12.700 pesetas.—K002643.  
 Parra Peinado, Isidora. — Valbarras, número 12. — 03620 CK. — 13.700 pesetas.—K002644.  
 Peral Solís, Juan. — Camino Viejo de Villaverde, 25. — 03620 CK. — 15.600 pesetas.—K002646.  
 Pérez Fresno, Enrique E. — Cobalto, número 18. — 03620 CK. — 13.900 pesetas.—K002647.  
 Pérez Mena, Bautista. — Luelmo, número 6. — 03620 CK. — 13.900 pesetas.—K002648.  
 Pérez Pérez, Bernabé. — Co. Ciudad de los Angeles, 216. — 03620 CK. — 14.100 pesetas.—K002649.  
 Ponce Ponce, Aquilino. — Embajadores, 31. — 03620 CK. — 10.400 pesetas.—K002651.  
 Resino Zamora, Mercedes. — Cerro Caños, 1. — 03620 CK. — 12.900 pesetas.—K002653.  
 Robles Montero, Juan. — Co. Ciudad de los Angeles, 20. — 03620 CK.—10.400 pesetas.—K002655.  
 Rodrigo Alonso, Luciano de. — Jesús Montoya, 18. — 03620 CK. — 11.100 pesetas.—K002656.  
 Rodríguez Arias, Rafael. — Paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 107. — 12.700 pesetas.—K002657.  
 Rodríguez Naga, Félix. — Carretera de Villaverde. — 03620 CK. — 13.700 pesetas.—K002659.  
 Ruiz Ortiz, Antonio. — Co. Villaverde Exper. — 03620 CK. — 12.700 pesetas.—K002660.  
 San Pedro Arranz, Fabián. — Paseo de Santa María de la Cabeza, número 135. — 03620 CK. — 16.400 pesetas.—K002661.  
 Sánchez García, Manuel. — Luis Castro, 13. — 03620 CK. — 13.700 pesetas.—K002662.  
 Sánchez Migallón, Gabriel. — Banderas, 32. — 03620 CK. — 13.200 pesetas.—K002663.  
 Santos Martínez, Julián de. — Co. Ciudad de los Angeles, 45. — 03620 CK.—14.100 pesetas.—K002664.  
 Zaera Santos, Félix. — Manuel Alejandro, 14. — 03620 CK. — 14.200 pesetas.—K002667.  
 Zapata Juaristi, Salvador. — Mc. Villaverde Absorción, 51. — 03620 CK. — 14.200 pesetas.—K002668.  
 Alvaro Barbadillo, Plácido. — Camino de la Laguna, 19. — 03620 CL. — 21.900 pesetas.—K002669.  
 Barruz Barruz, Manuel. — Avenida de Matilde Hernández, 31. — 03620 CL.—11.400 pesetas.—K002672.  
 Calventus Mata, P. — Belmonte de Tajo, 40. — 03620 CK. — 15.600 pesetas.—K002673.  
 Carreras Espinosa, S. — Radio, número 3. — 03620 CK. — 11.400 pesetas.—K002675.  
 Fernández Martín, José. — Caramuel, número 3. — 03620 CL. — 20.100 pesetas.—K002676.  
 Fernández Martín, Santiago. — Aguila, 8. — 03620 CL. — 11.400 pesetas.—K002677.  
 González Vargas, Carmen. — Antonia Lancha, 28. — 03620 CL. — 12.100 pesetas.—K002681.  
 Guardia Velasco, Miguel. — Avenida de Oporto, 16. — 03620 CL. — 10.700 pesetas.—K002682.  
 Gutiérrez Hernández, Teófilo. — Luis Claudio, 15. — 03620 CL. — 24.100 pesetas.—K002683.  
 Hernández Calleja, Pedro. — Oca, número 61. — 03620 CL. — 10.300 pesetas.—K002687.  
 Hernández García, Román. — Co. San Francisco, 10. — 03620 CL. — 11.500 pesetas.—K002688.  
 Núñez Gutiérrez, Emilio. — General Franco, 11. — 03620 CL. — 10.300 pesetas.—K002691.  
 Ortiz Sánchez, Consuelo. — Mc. de

Puerta Bonita, 37. — 03620 CL.—10.300 pesetas.—K002692.  
 Otero Fernández, Antonio. — Paseo de Perales, 17. — 03620 CL. — 11.600 pesetas.—K002693.  
 Pérez Lago, José. — Paseo de Extremadura, 170. — 03620 CL. — 10.800 pesetas.—K002695.  
 Rodríguez Aparicio, Simón. — Avenida de Abrantes. — 03620 CL. — 11.600 pesetas.—K002697.  
 Rodríguez Rodríguez, Jesús. — Plaza de Celsa Ebro, 9. — 03620 CL.—11.600 pesetas.—K002698.  
 Sánchez Redondo, Luis. — Mercado de Puerta Bonita, 46. — 03620 CL.—10.700 pesetas.—K002701.  
 Sanz Adán, Lino. — General Ricardos, 18. — 03620 CL. — 11.600 pesetas.—K002702.  
 Vigil Ayuso, Basilio. — Tinamus, número 27. — 03620 CL. — 11.300 pesetas.—K002704.  
 Barroso Rodríguez, Juan. — Mercado de Doña Carlota, 59. — 03620 CM. — 13.500 pesetas.—K002709.  
 Beiztegui Asensio, María. — Mercado del Generalísimo, 129. — 03620 CM. — 11.600 pesetas.—K002710.  
 Belinchón Belinchón, C. — Sepúlveda, número 58. — 03620 CM. — 10.400 pesetas.—K002711.  
 Bonilla Leo, Antonio. — Avenida de Palomeras, 124. — 03620 CM. — 19.500 pesetas.—K002712.  
 Campos Muñoz, Santiago. — Sierra Vieja, 3. — 03620 CM. — 13.600 pesetas.—K002713.  
 Castillo Utrera, Josefa. — Polígono H. Barrio de Moratalaz, 29. — 03620 CM. — 13.400 pesetas.—K002714.  
 Choclán Pérez, Antonio. — Huerta del Manco, 25. — 03620 CM. — 10.400 pesetas.—K002716.  
 Cid Blas, Julián. — Mercado del Generalísimo. — 03620 CM. — 11.100 pesetas.—K002717.  
 Fernández Herrerías, A. — Carretera de Valencia, Km. 14. — 03620 CM. — 10.400 pesetas.—K002718.  
 Fresneda Aquilino, Isaac. — Puerto Cardoso, 03620 CM. — 13.800 pesetas.—K002719.  
 Gallardo Sánchez, Francisco. — Colonia Sandi, 12. — 03620 CM. — 10.400 pesetas.—K002720.  
 Iglesias Morán, Julio. — Polígono H. Barrio de Moratalaz, 126. — 03620 CM. — 13.200 pesetas.—K002724.  
 Lebrásan Vallejo, Emiliano. — Siete Bis, 22. — 03620 CM. — 10.600 pesetas.—K002727.  
 López Corral, Joaquín J. — Puerto Porzuna, 15. — 03620 CM. — 10.100 pesetas.—K002728.  
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.  
 Madrid, a 11 de marzo de 1980.—El Delegado de Hacienda (Firmado).  
 (G.—5.318)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA SEGUNDA DE ALCALA DE HENARES**

EDICTO  
 Don José Garrido Hernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona Segunda de Alcalá de Henares. (Calle Florencio Llorente, número 8, Madrid-27.)

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita por esta oficina recaudatoria contra cada uno de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar desconocidos, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, párrafo 7.º del vigente Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968, ordenando requerir por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, causahabientes o representantes legales para que en el plazo de ocho días a contar del de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos

expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

DEUDOR. — CONCEPTO  
Valores en Certificaciones  
Torrejón de Ardoz

Aina, S. A.—Urbana.  
Antonio Delgado García.—Urbana.  
Jaime García Tornero.—Urbana.  
José Luis Giménez Valero.—Urbana.  
Antonio González Rodríguez.—Urbana.  
Paulina Gujjarro Delgado.—Urbana.  
Ing. Construcciones Duce.—Urbana.  
Enrique Manzano Manzano.—Urbana.  
José Manuel Martín Martín.—Urbana.  
Francisco Montero García.—Urbana.  
Aurora González Lechón.— Trabajo Personal.  
Florencio Hermoso Rivero.—Trabajo Personal.  
Manuel Martín Cisneros.—Trabajo Personal.  
Javier Martínez Fresneda.— Trabajo Personal.  
Cayetano Peña Orellana.—Trabajo Personal.  
Esther Romero Albadalejo.—Trabajo Personal.  
Fina Ibérica, S. A.—Licencia Fiscal.  
P. Investigación Desarrollo, S. A.—Licencia Fiscal.  
Miguel Martín Larraya.—Licencia Fiscal.  
Rufino Agudo Fuentes.—Cuota Beneficios.  
Alejandro Alonso Ramos.—Cuota Beneficios.  
José Alvarez Fernández.—Cuota Beneficios.  
Luis Arroyo Arroyo.—Cuota Beneficios.  
Paulino Bardera Bardera.—Cuota Beneficios.  
Felipe Baudot Berrocal.—Cuota Beneficios.  
Juan Bazán Yaya.—Cuota Beneficios.  
Mariano Benito López.—Cuota Beneficios.  
Angel Blanco Piñero.—Cuota Beneficios.  
Santiago Bujarrabal Uvero.—Cuota Beneficios.  
L. Gonzalo Campo Martín.—Cuota Beneficios.  
M. Isabel Campos Fandilla.—Cuota Beneficios.  
A. Cantano Villanueva.—Cuota Beneficios.  
José Ignacio Carmona Díaz.—Cuota Beneficios.  
Sara Carvajales Rodríguez.—Cuota Beneficios.  
Francisco Castro Gutiérrez.—Cuota Beneficios.  
Lucas Castro Martín.—Cuota Beneficios.  
Felipe Cedazo Sanz.—Cuota Beneficios.  
Teresa Espí Planellas.—Cuota Beneficios.  
Antonio Fernández Muñoz.—Cuota Beneficios.  
Francisco Fernández Martínez.—Cuota Beneficios.  
Juan A. Fernández Rodríguez.—Cuota Beneficios.  
M. Nieves Flores Urbieto.—Cuota Beneficios.  
Joaquín Fraile Oliva.—Cuota Beneficios.  
Pablo Fuertes Telo.—Cuota Beneficios.  
Antonio García Delgado.—Cuota Beneficios.  
Felipe García Damián.—Cuota Beneficios.  
Félix G. Gracia Esteve.—Cuota Beneficios.  
Isidoro García Morales.—Cuota Beneficios.  
Juan García López.—Cuota Beneficios.  
Manuel García Marín.—Cuota Beneficios.  
Martín P. García Morales.—Cuota Beneficios.  
Félix Gavilán Acosta.—Cuota Beneficios.  
Andrés Gil Chércoles.—Cuota Beneficios.  
Miguel Gil Chércoles.—Cuota Beneficios.  
José M. Gómez Barriga.—Cuota Beneficios.  
Abilio González Benito.—Cuota Beneficios.

Francisco González S. Román.—Cuota Beneficios.  
Ricardo Gorrri Sánchez.—Cuota Beneficios.  
Antonio Guillén García.—Cuota Beneficios.  
Francisco Herrero Gimeno.—Cuota Beneficios.  
Rafael Herrero-Hernández.—Cuota Beneficios.  
Juan Francisco Hoyos Vega.—Cuota Beneficios.  
José M. Jaramillo Chico.—Cuota Beneficios.  
José L. Jiménez Calvo.—Cuota Beneficios.  
Paz Jiménez Mayora.—Cuota Beneficios.  
Consuelo Laguna Jiménez.—Cuota Beneficios.  
Mercedes Lanilla Rodríguez.—Cuota Beneficios.  
Felisa Langa López.—Cuota Beneficios.  
Pablo Lavado Ortiz.—Cuota Beneficios.  
Fernando López González.—Cuota Beneficios.  
Carmen Lozano García.—Cuota Beneficios.  
M. C. Manzanares Escabias.—Cuota Beneficios.  
José Marañón Heredia.—Cuota Beneficios.  
Florián Martín Porras.—Cuota Beneficios.  
Gregorio Martín Dochado.—Cuota Beneficios.  
Tomás Martín Loeches.—Cuota Beneficios.  
Gonzalo Martínez Rodríguez.—Cuota Beneficios.  
Juan Martínez Luque.—Cuota Beneficios.  
M. Pilar Martínez González.—Cuota Beneficios.  
Emilio Meguez Menéndez.—Cuota Beneficios.  
Angela Molero Justos.—Cuota Beneficios.  
Antonio Molina Ontiveros.—Cuota Beneficios.  
Luis Montero Pérez.—Cuota Beneficios.  
Ramón Montoya Solada.—Cuota Beneficios.  
Victoriano Morán San Román.—Cuota Beneficios.  
Eugenio Moreno Soria.—Cuota Beneficios.  
María Moya Gómez.—Cuota Beneficios.  
José Murado Sanjurjo.—Cuota Beneficios.  
Carlos Navarro Burgos.—Cuota Beneficios.  
Alfredo Oera Gisbert.—Cuota Beneficios.  
Juan Olmo Sanz.—Cuota Beneficios.  
María Ortiz Rodríguez.—Cuota Beneficios.  
Ignacio Paraledo Paraledo.—Cuota Beneficios.  
Vicente Pascual Ortega.—Cuota Beneficios.  
Luis Pérez Oliva.—Cuota Beneficios.  
Angel Quiroga Quiroga.—Cuota Beneficios.  
Cipriano Ramos López-Plaza.—Cuota Beneficios.  
Jesús Redondo Fernández.—Cuota Beneficios.  
Jesús Redondo Pérez.—Cuota Beneficios.  
Angel Rodríguez Pliego.—Cuota Beneficios.  
Eulalia Rodríguez Rodríguez.—Cuota Beneficios.  
Felipe Ruiz Pérez.—Cuota Beneficios.  
Benito Salinas López.—Cuota Beneficios.  
Demetria Sánchez Izquierdo.—Cuota Beneficios.  
Paulino Sánchez Martín.—Cuota Beneficios.  
Auspicio Sanz Sanz.—Cuota Beneficios.  
Salvatore Siacca Siacca.—Cuota Beneficios.  
María Sierra Fernández.—Cuota Beneficios.  
Soriano.—Cuota Beneficios.  
José Tabuena Melus.—Cuota Beneficios.  
Francisco Tejero Lahoz.—Cuota Beneficios.  
Antonio Trigo Marinas.—Cuota Beneficios.  
Francisco Ulla Alonso.—Cuota Beneficios.

Juan Vergara Flores.—Cuota Beneficios.  
Bluyve, S. A.—Sociedades.  
Julio Coello Mora y otros.—Sociedades.  
Cía. Aguas Minerales Puras.—Sociedades.  
Gashil, S. A.—Sociedades.  
Gofansa, S. L.—Sociedades.  
Herdán, S. L.—Sociedades.  
Hizán, S. A.—Sociedades.  
Interván.—Sociedades.  
JJ., S. L.—Sociedades.  
Productos Adhesivos.—Sociedades.  
Promociones Lis, S. A.—Sociedades.  
Talleres Aloma, S. A.—Sociedades.  
Talleres Buimer, S. L.—Sociedades.  
Taller Diseño A. CARR., S. L.—Sociedades.  
Talleres López Marca, S. L.—Sociedades.  
Talleres y Servicios Sevilla.—Sociedades.  
Unión Española Transf., S. A.—Sociedades.  
Utillajes Hermanos Alvarez, S. L.—Sociedades.  
Cárnicas Ganaderas, S. A.—Transmisiones.  
Agustina Cerro Maestre.—Transmisiones.  
Antonia Colino Vilaplana.—Transmisiones.  
Iberchil, S. A.—Transmisiones.  
Inmobiliaria Sal.—Transmisiones.  
José Luis Puebla Matas.—Transmisiones.  
Eduardo Rus Hoz.—Transmisiones.  
Sociedad Mercantil Anónima.—Transmisiones.  
Industrias Alcalá, S. A.—Sociedades.  
Adiña Cortés Cafeiro.—Tráfico Empresas.  
F. Domínguez Espinosa.—Tráfico Empresas.  
García González.—Tráfico Empresas.  
Gabriel García Abad.—Tráfico Empresas.  
Manipulados Torrejón, S. L.—Tráfico Empresas.  
Isabel Martín Peña.—Tráfico Empresas.  
Julia Martín Sevilla.—Tráfico Empresas.  
Rafael Martín Perales.—Tráfico Empresas.  
Demetrio Otero Cuevas.—Tráfico Empresas.  
Pañolerías Simajoni, S. A.—Tráfico Empresas.  
Domingo Pascual Alguacil.—Tráfico Empresas.  
Dionisio Pérez López.—Tráfico Empresas.  
Saturnino Romero Cardova.—Tráfico Empresas.  
M. Carmen Rueda Soñona.—Tráfico Empresas.  
José Sánchez Donoso.—Tráfico Empresas.  
Sistemas Rurales, S. A.—Tráfico Empresas.  
Talleres Escribano.—Tráfico Empresas.  
Tubos Prec. Aplicación, S. A.—Tráfico Empresas.  
Domingo Garro Alonso.—Lujo.  
Gregorio Fuente Bla.—Lujo.  
Alfredo García Batalla.—Lujo.  
Ignacio García Sánchez.—Lujo.  
Agustín Gutiérrez Martínez.—Lujo.  
María Presentación Hermoso.—Lujo.  
J. Cipriano Martínez Donos.—Lujo.  
María Carmen Moreira San.—Lujo.  
Alfonso Navarro García.—Lujo.  
Albino Osacar Río.—Lujo.  
Juan Rodríguez Valencia.—Lujo.  
Julia Sarrion Sanchidrián.—Lujo.  
Gabriel Cayuela Navarro.—V. Conceptos.  
Estructuras Metálicas, S. L.—V. Conceptos.  
Félix Menéndez Artinez.—V. Conceptos.  
Pintura Industrial Decor.—V. Conceptos.  
Joaquín Sánchez Torre.—V. Conceptos.  
José Gómez Picazo.—O. Tesorerías.  
Enrique Andrés Maján.—Liquidación Partido.  
Luis Basanta Alonso.—Liquidación Partido.  
Ramón Basanta Martínez.—Liquidación Partido.  
Manuel Cebrián Fernández.—Liquidación Partido.  
Francisco Ciudad Neira.—Liquidación Partido.

Cubiertas y Aislamientos Vicho, S. L.—Liquidación Partido.  
Pedro Díaz Rodríguez.—Liquidación Partido.  
Distribuidora Luar, S. L.—Liquidación Partido.  
Extintores J. I., S. L.—Liquidación Partido.  
Isabel Fernández Izquierdo.—Liquidación Partido.  
José Antonio Fernández Fernández.—Liquidación Partido.  
M. Sagrario Fernández Vilaplana.—Liquidación Partido.  
Ramón Fernández Calle.—Liquidación Partido.  
Pilar García Zamarbide.—Liquidación Partido.  
Tomás Jiménez Torrent.—Liquidación Partido.  
Francisco Leal Lencero.—Liquidación Partido.  
M. Soledad Marián Peña.—Liquidación Partido.  
Alejandro Martínez Almonacid.—Liquidación Partido.  
Fernando Notario Manzana.—Liquidación Partido.  
Francisco Ortiz Galindo.—Liquidación Partido.  
Miguel Angel Pérez Rodríguez.—Liquidación Partido.  
Joaquín Rodríguez Fernández.—Liquidación Partido.  
Strucart, S. A.—Liquidación Partido.  
Torrepista, S. A.—Liquidación Partido.  
Fepisa.—Ministerio de Hacienda.  
V. Felipe Corchero Membrillo.—Ministerio de Obras Públicas.  
Francisco González Borrachero.—Ministerio de Obras Públicas.  
Magariz (Magasa).—Diputación.  
Transportes Marián Damián.—Ley Pesca.  
Pedro Andrés Sáez.—Vías Pecuarias.  
Pascual Fernández Moya.—Icona.

Coslada

Pilar Alcaraz Jiménez.—Urbana.  
M. Luz Alonso Larraga.—Urbana.  
Regino Ariz Gómez.—Urbana.  
Feliciano Díaz Oz.—Urbana.  
Julian Fernández Jiménez.—Urbana.  
Bernardo García Cepeda.—Urbana.  
D. Hernández Fraile.—Urbana.  
Manuel Hernández Martínez.—Urbana.  
Antonio Martínez Bonillo.—Urbana.  
Josefina Noguera Noguera.—Urbana.  
Miguel Velasco Sánchez.—Urbana.  
Juan José Díaz Chico.—Trabajo Personal.  
Dionisio Martínez Nuñez.—Trabajo Personal.  
Avelina Abascal Samperio.—Cuota Beneficios.  
Jesús Alvarez Jiménez.—Cuota Beneficios.  
Antonio Angulo Quesada.—Cuota Beneficios.  
Odon Aparicio Melero.—Cuota Beneficios.  
Juan Arbide Alonso.—Cuota Beneficios.  
Feliciano Asenjo Méndez.—Cuota Beneficios.  
Francisco Bordás Armas.—Cuota Beneficios.  
Enrique Botella Salcedo.—Cuota Beneficios.  
José Buero Valero.—Cuota Beneficios.  
Mateos Canales García.—Cuota Beneficios.  
Feliciano Corcho Collado.—Cuota Beneficios.  
Salustiano Corral Blanco.—Cuota Beneficios.  
Domingo Diez Garrido.—Cuota Beneficios.  
Lorenzo Durán Cortés.—Cuota Beneficios.  
Eugenio García González.—Cuota Beneficios.  
José M. García Leñero.—Cuota Beneficios.  
Juan Ramón García Ferré.—Cuota Beneficios.  
Francisco Gil Rodríguez.—Cuota Beneficios.  
Consuelo Gómez Reyes.—Cuota Beneficios.  
Manuel Gómez Valderrama.—Cuota Beneficios.  
Aurelio González Martínez.—Cuota Beneficios.  
Ignacio Hernando Moreno.—Cuota Beneficios.

Juan Herráiz Escribano.—Cuota Beneficios.  
 Andrés Hidalgo Gómez.—Cuota Beneficios.  
 José Mariscal Fuente.—Cuota Beneficios.  
 Carmen Martín Cancela.—Cuota Beneficios.  
 Antonia Martínez Montero.—Cuota Beneficios.  
 Carmen Martínez Lamela.—Cuota Beneficios.  
 Antonio Moyano Pérez.—Cuota Beneficios.  
 Luisa Ramos González.—Cuota Beneficios.  
 Gregorio Roda Martínez.—Cuota Beneficios.  
 José Sancho Grande.—Cuota Beneficios.  
 Clemente Sanz Sanz.—Cuota Beneficios.  
 Silvina Tejada Betejada.—Cuota Beneficios.  
 Const. Coslada, S. A.—Sociedades.  
 Industrias Celuloide, S. A.—Sociedades.  
 Indst. Gráf. Magerit, S. A.—Sociedades.  
 Peim, S. A.—Sociedades.  
 Torre Delgado, S. L.—Sociedades.  
 Transhahara.—Sociedades.  
 Alfonsa Anguis Peña.—Tráfico Empresas.  
 Emilio Arrobo Ruiz.—Tráfico Empresas.  
 Rafael Blesa Rodríguez.—Tráfico Empresas.  
 José Castro Manchón.—Tráfico Empresas.  
 José L. Castro Acevedo.—Tráfico Empresas.  
 Emilio Flores Calvo.—Tráfico Empresas.  
 Gonzalo García Misas.—Tráfico Empresas.  
 Miguel Gómez Moreno.—Tráfico Empresas.  
 M. Luisa Martínez Perna.—Tráfico Empresas.  
 M. A. Mateo Valdepañas.—Tráfico Empresas.  
 Antonio Pozuelo Sánchez.—Tráfico Empresas.  
 Ripoll Ibáñez.—Tráfico Empresas.  
 Gabriel Sanz Pérez.—Tráfico Empresas.  
 Manuel Argiles Oficial.—Tráfico Empresas.  
 Ramiro Pérez Castro.—Transmisiones.  
 José Luis Rincón González.—Transmisiones.  
 Santiago Vegué Correa.—Transmisiones.  
 Isidro Esteban Felipe.—Lujo.  
 Esteban Fuertes Fernández.—Lujo.  
 Joaquín González Robles.—Lujo.  
 Pablo Huete Pérez.—Lujo.  
 Antonio Maldonado Huelves.—Lujo.  
 Domingo Martínez Morcuende.—Lujo.  
 Luis Pérez Díaz.—Lujo.  
 Mariano José Barrio Rodri.—V. Conceptos.  
 M. Victoria Cabezas García.—V. Conceptos.  
 Cafet Te Blancamar.—V. Conceptos.  
 Arturo Cruz Carriano.—V. Conceptos.  
 Fernando García Rey.—V. Conceptos.  
 Juan Carlos Gómez Moreno.—V. Conceptos.  
 Llenadora Industrial, S. A.—V. Conceptos.  
 Tomás Martín Zorita.—V. Conceptos.  
 Rafael Medina Gálvez.—V. Conceptos.  
 Alfonso Millano Ibáñez.—Tráfico Empresas.  
 Oficinas Comerciales Coslada.—V. Conceptos.  
 Francisco González Peñas.—Liquidación Partido.  
 José Lozano Palacios.—Liquidación Partido.  
 Valentín Ruiz Pérez.—Liquidación Partido.  
 José Abad Nieto.—Icona.  
 Antonio Alhaja Vizcaíno.—Icona.  
 José L. Castro Veitio.—Icona.  
 Andrés Cuesta Gómez.—Icona.  
 Albino Díaz Sánchez.—Icona.  
 Alejandro García Delfa.—Liquidación Partido.  
 Heriberto Gómez Fuentes.—Icona.  
 Juan Gómez Rubio.—Icona.  
 Juan José González Barrado.—Icona.  
 Francisco López Molina.—Icona.  
 Juan Antonio López García.—Icona.  
 Tomás Marchena Benítez.—Icona.  
 Joaquín Marto López.—Icona.

Anastasio Merino Martín.—Icona.  
 Angel Moreno Sánchez.—Icona.  
 Pedro Nieves Lozano.—Icona.  
 Amador Pedraza García.—Icona.  
 Antonio Pavón Navarro.—Icona.  
 Gumersindo Rodríguez García.—Icona.  
 Jesús Rodríguez Zamora.—Icona.  
 Leopoldo Rodríguez Reyes.—Icona.  
 José Rubio Fuertes.—Icona.  
 Nicolás Sánchez Babaino.—Icona.  
 Valentín Tamarejo Muñoz.—Icona.  
 Francisco Tejada Curiel.—Icona.  
 Pedro Donoso Delgado.—Ministerio de Agricultura.  
 Francisco Alonso Martín.—Ministerio de Agricultura.  
 Braulio Fuente Andrés.—Ministerio de Agricultura.  
 Aurelio Cabello Aparicio.—Ministerio de Agricultura.  
 Luis Cabro Jofra.—Aduana.  
 Gresa.—Aduana.  
 Iberogán, S. A.—Aduana.  
 Schwarzkof.—Aduana.  
 Luisa González.—Ministerio de Obras Públicas.  
 Cía. Importador y Exportd. Maderas.—Ministerio de Obras Públicas.  
 Felicia Rodríguez Reyes.—O. Tesorerías.

San Fernando de Henares

Emilio Antelo Bravo.—Cuota Beneficios.  
 Juan A. Arroyo Rodríguez.—Cuota Beneficios.  
 Alejandro Barral Corral.—Cuota Beneficios.  
 Cándido Barroso Domingo.—Cuota Beneficios.  
 Felipe Benito Fernández.—Cuota Beneficios.  
 Vicente Fonseca Viñas.—Cuota Beneficios.  
 González Téllez, J. L.—Cuota Beneficios.  
 Luisa Gonzalo Pidal.—Cuota Beneficios.  
 Raimundo Inés Blanco.—Cuota Beneficios.  
 Gonzalo Jaén Fernández.—Cuota Beneficios.  
 Adelina López Cabra.—Cuota Beneficios.  
 Manuel Maceda González.—Cuota Beneficios.  
 María Martín Rodríguez.—Cuota Beneficios.  
 José Menocal Vega.—Cuota Beneficios.  
 Dionisio Toro Tomillo.—Cuota Beneficios.  
 Auxl. Constrec. Montaje, S. A.—Sociedades.  
 María Dávila Hoyos.—Tráfico Empresas.  
 Eugenio Fernández Serrano.—Tráfico Empresas.  
 Antonio Guerrero Sánchez.—Tráfico Empresas.  
 Leonor Hernando Izcarra.—Tráfico Empresas.  
 Montajes Eléctricos Lopa, S. L.—Tráfico Empresas.  
 Angel Moras Mollar.—Tráfico Empresas.  
 Puigedwall.—Tráfico Empresas.  
 Serrano Delgado Cía., S. L.—Tráfico Empresas.  
 Juan Urbano Real.—Tráfico Empresas.  
 Angel Barqueilla Gonzalo.—Lujo.  
 Magdalena Niñez Abarca.—Lujo.  
 Antonio Rodríguez Horrillo.—Lujo.  
 Ricardo Sánchez Fuentes.—Transmisiones.  
 Muebles Robles, S. A.—V. Conceptos.  
 Marcelina Cortés Alcázar.—Liquidadores Partido.  
 Angel Cruz Cuevas.—Liquidadores Partido.  
 Rosario Roldán Martínez.—Liquidadores Partido.  
 Julio Gavira Piqueras.—Aduana.  
 Manufacturas Marse, S. A.—Aduana.  
 Fernando Camacho Cerro.—Icona.  
 Alberto Gallardo Mesa.—Icona.  
 Eloy Uría Pertierra.—O. Tesorerías.  
 Ramón Guinea Fernández.—O. Tesorerías.  
 Laurentino Peláez Fernández.—Icona.  
 Fernando Santiago Mena.—Icona.  
 Francisco Barral.—Diputación.

Fuente el Saz

Visiuc.—Ley Fiscal.  
 Antonio Benito Torres.—Cuota Beneficios.

José Estévez Iglesias.—Cuota Beneficios.  
 Antonio Herrería Gutiérrez.—Tráfico Empresas.  
 Ingvart Carten Vollberhr.—Lujo.  
 M. S. Rodríguez Esteban.—Tráfico Empresas.

Mejorada del Campo

Leandro González Carralero.—Cuota Beneficios.  
 Pedro Inés Blanco.—Cuota Beneficios.  
 Luis Matei Santaengracia.—Cuota Beneficios.  
 Bernardo Pedriza López.—Cuota Beneficios.  
 Manuel Rodríguez Zurita.—Cuota Beneficios.  
 José San Juan Alonso.—Cuota Beneficios.  
 José Cabeza López.—Tráfico Empresas.  
 Mariano Cebolla Arcea.—Tráfico Empresas.  
 M. Pilar Daganzo Fuente.—Tráfico Empresas.  
 Fernando Lasheras Val.—Tráfico Empresas.  
 Luis López Collado.—Tráfico Empresas.  
 Angeles Mir Palacios.—Tráfico Empresas.  
 Concepción González Ortiz.—Transmisiones.  
 Lopa, S. L.—Liquidadores Partido.  
 Santiago Familiar Domínguez.—Liquidadores Partido.  
 Jesús Sánchez Alvarez.—Icona.  
 Juan José López Viudez.—Icona.

Paracuellos del Jarama

Ramón Alfajeme Pascual.—Urbana.  
 Víctor Acevedo García.—Cuota Beneficios.  
 Anastasio Carretero Flores.—Cuota Beneficios.  
 José M. Espósito Aguayo.—Cuota Beneficios.  
 Rufino García Sánchez.—Cuota Beneficios.  
 Venancio Alcantarilla Ber.—Lujo.  
 Marpay, S. A.—Sociedades.  
 Victoriano Bernardo Díaz.—Liquidadores Partido.  
 Construcc. Metálicas Paracuellos.—Liquidadores Partido.  
 José Ramos Pérez.—Liquidadores Partido.  
 Fermín Rodríguez Bellver.—Liquidadores Partido.  
 Ramón Iglesias Mora.—Icona.  
 Mariano Pulido Pérez.—Icona.  
 Antonio Ramos Alcantarilla.—Irida.  
 Rosario Souza Martínez.—Ministerio de Obras Públicas.

Rivas

Eduardo López Hernando.—Trabajo Personal.  
 José Gómez Alvarez.—Cuota Beneficios.  
 Marbimpex.—Sociedades.

Valdetorres del Jarama

Milagros López García.—Cuota Beneficios.  
 Juan Tomé Gallego.—Cuota Beneficios.

Velilla de San Antonio

Antonio Benítez Atienza.—Cuota Beneficios.  
 Ignacio Igartua Otaluz.—Cuota Beneficios.  
 Domingo Sánchez Martín.—Cuota Beneficios.  
 José Antonio Prieto Alarcón.—V. Conceptos.  
 Madrid, 15 de junio de 1981.—El Recaudador (Firmado).

(G.—727)

AYUNTAMIENTOS

EL ESCORIAL

Se hace público para general conocimiento que por parte de don Francisco Ventura Martín se ha solicitado licencia para instalar un cartel luminoso en bandolera en el bar sito en Peralejo, de este término municipal.

El Escorial, a 19 de agosto de 1981.—El Alcalde, Maximino Heras Cotillo. (G. C.—9.407) (O.—44.922)

MANZANARES EL REAL

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzanares el Real (Madrid), Hace saber: Que la Corporación, en sesión de fecha 3 de agosto de 1981, resolvió modificar la plantilla del personal de este Ayuntamiento, la cual queda constituida en la siguiente forma:

Número. — Denominación de la plaza. — Índice. — Coeficiente. — Observaciones

- I. Cuerpos Nacionales.
  - 1. — Secretario. — 8. — 3,3.
- II. Administración General.
  - Subgrupo Administrativos:
    - 1. — Administrativos. — 6. — 2,3.
  - Subgrupo de Auxiliares:
    - 1. — Auxiliares. — 4. — 1,7. — Jubilación sesenta y cinco años.
    - 1. — Auxiliar Recaudador. — 4. — 1,7. — Jubilación sesenta y cinco años.
  - Subgrupo Subalternos.
    - 1. — Alguacil. — 3. — 1,4. — Jubilación sesenta y cinco años.
- III. Subgrupo de Administración Especial.
  - 2. — Fontaneros. — 4. — 1,7. — Jubilación sesenta y cinco años.
  - 1. — Guardia cobrador. — 3. — 1,4. — Jubilación sesenta y cinco años.
  - 1. — Policía municipal. — 3. — 1,4. — Jubilación sesenta y cinco años.
  - 1. — Ayudante conserv. obras. — 3. — 1,5. — Jubilación sesenta y cinco años.
  - 1. — Ayudante conserv. y encarg. cementerio. — 3. — 1,5. — Jubilación sesenta y cinco años.
  - 1. — Ayudante conserv. limpieza y otros. — 3. — 1,5. — Jubilación sesenta y cinco años.
  - 1. — Conserje Grupo Escolar. — 3. — 1,5. — Jubilación sesenta y cinco años.

Y para que conste y con el fin de cumplir con lo preceptuado en el artículo 29 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

En Manzanares el Real, a 14 de agosto de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—9.398) (O.—44.913)

PARLA

El Ayuntamiento de Parla convoca concurso-subasta para la contratación de las obras del proyecto técnico de pavimentaciones y obras complementarias (tercera fase), según los datos siguientes:

- 1.º Reclamaciones contra el pliego: Pueden formularse en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.
- 2.º Objeto del contrato: La ejecución de las obras a que se refiere el citado proyecto técnico refundido.
- 3.º Tipo: El tipo, a la baja, es de pesetas 37.103.504.
- 4.º Duración del contrato: Las obras deberán ejecutarse en el plazo de cuatro meses. Y el plazo de garantía se fija en doce meses.
- 5.º Pago: Se efectuará con cargo al Presupuesto municipal contra certificaciones extendidas y aprobadas en forma.
- 6.º Oficina donde se encuentra el expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento, donde pueden examinarse toda la documentación, de nueve a trece horas.
- 7.º Garantías: La provisional se fija en 456.035 pesetas, y la definitiva en la cantidad que resulta de aplicar sobre el precio de adjudicación los porcentajes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 8.º Modelo de proposición: Los sobres serán dos, con el título genérico cada uno de ellos de "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para las obras de pavimentación (tercera fase)". El primero de los sobres se titulará "Referencias" y se incluirá en el mismo la documentación a que se refiere la condición 21 del pliego, y el segundo se titulará "Oferta económica" y en él se incluirá la proposición ajustada al siguiente modelo:

Don ....., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de ....., según acredita con poder bastante), cuyo Documento Nacional de Identidad es el número ....., enterado del pliego de condiciones del concurso-subasta de

la obra del proyecto técnico de pavimentación y obras complementarias (tercera fase), se compromete a realizar las obras, con arreglo al citado pliego y al expresado proyecto, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

9.ª Presentación de proposiciones: Los sobres de "Referencias" y de "Oferta económica", con sus contenidos respectivos, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Parla, sito en la Casa Consistorial (plaza de la Constitución, número 1), de nueve a trece horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", estando reducido el plazo al amparo del artículo 113 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y demás disposiciones concordantes.

10. Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres de "Referencias" se efectuará en la Casa Consistorial de Parla, a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

La apertura de los sobres de "Oferta económica" se efectuará en la Casa Consistorial, previo anuncio en forma reglamentaria.

Parla, a 21 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.402) (O.—44.917)

El Ayuntamiento de Parla convoca concurso-subasta para la contratación de las obras del proyecto técnico de pavimentación (segunda fase), según los datos siguientes:

1.ª Reclamaciones contra el pliego: Pueden formularse en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia de Madrid".

2.ª Objeto del contrato: La ejecución de las obras a que se refiere el citado proyecto técnico refundido.

3.ª Tipo: 37.130.818 pesetas, a la baja.

4.ª Duración del contrato: Las obras deberán ejecutarse en el plazo de cuatro meses, y el plazo de garantía se fija en doce meses.

5.ª Pagos: Se efectuará con cargo al presupuesto municipal, contra certificaciones extendidas y aprobadas en forma.

6.ª Oficina donde se encuentra el expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento, donde pueden examinarse toda la documentación, de nueve a trece horas.

7.ª Garantías: La provisional se fija en 456.308 pesetas, y la definitiva en la cantidad que resulte de aplicar sobre el precio de adjudicación los porcentajes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.ª Modelo de proposición: Los sobres serán dos, con el título genérico cada uno de ellos de "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para las obras de pavimentación de la segunda fase". El primero de los sobres se titulará "Referencias" y se incluirá en el mismo la documentación a que se refiere la condición 21 del pliego, y el segundo se titulará "Oferta económica" y en él se incluirá la proposición ajustada al siguiente modelo:

Don ....., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de ....., según acredite con poder bastante), cuyo Documento Nacional de Identidad es el número ....., enterado del pliego de condiciones del concurso-subasta de la obra del proyecto técnico de pavimentación (segunda fase), se compromete a realizar las obras con arreglo al citado pliego y al expresado proyecto en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

9.ª Presentación de proposiciones: Los sobres de "Referencias" y de "Oferta económica", con sus contenidos respectivos, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Parla, sito en la Casa Consistorial (plaza de la Constitución, número 1), de nueve a trece horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Bo-

letín Oficial del Estado", estando reducido el plazo al amparo del artículo 113 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y demás disposiciones concordantes.

10. Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres de "Referencias" se efectuará en la Casa Consistorial de Parla, a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

La apertura de los sobres de "Oferta económica" se efectuará en la Casa Consistorial, previo anuncio en forma reglamentaria.

Parla, a 21 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.404) (O.—44.919)

letín Oficial del Estado", estando reducido el plazo al amparo del artículo 113 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y demás disposiciones concordantes.

10. Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres de "Referencias" se efectuará en la Casa Consistorial de Parla, a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

La apertura de los sobres de "Oferta económica" se efectuará en la Casa Consistorial, previo anuncio en forma reglamentaria.

Parla, a 21 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.403) (O.—44.918)

El Ayuntamiento de Parla convoca concurso-subasta para la contratación de las obras del proyecto técnico de pavimentación (primera fase), según los datos siguientes:

1.ª Reclamaciones contra el pliego: Pueden formularse en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia de Madrid".

2.ª Objeto del contrato: La ejecución de las obras a que se refiere el citado proyecto técnico refundido.

3.ª Tipo: El tipo, a la baja, es de pesetas 30.450.483.

4.ª Duración del contrato: Las obras deberán ejecutarse en el plazo de tres meses. Y el plazo de garantía se fija en doce meses.

5.ª Pago: Se efectuará con cargo al Presupuesto municipal contra certificaciones extendidas y aprobadas en forma.

6.ª Oficina donde se encuentra el expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento, donde pueden examinarse toda la documentación de nueve a trece horas.

7.ª Garantías: La provisional se fija en 389.505 pesetas, y la definitiva en la cantidad que resulte de aplicar sobre el precio de adjudicación los porcentajes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.ª Modelo de proposición: Los sobres serán dos, con el título genérico cada uno de ellos de "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para las obras de pavimentación (primera fase)". El primero de los sobres se titulará "Referencias" y se incluirá en el mismo la documentación a que se refiere la condición 21 del pliego, y el segundo se titulará "Oferta económica" y en él se incluirá la proposición ajustada al siguiente modelo:

Don ....., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de ....., según acredite con poder bastante), cuyo Documento Nacional de Identidad es el número ....., enterado del pliego de condiciones del concurso-subasta de la obra del proyecto técnico de pavimentación (primera fase), se compromete a realizar las obras con arreglo al citado pliego y al expresado proyecto en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

9.ª Presentación de proposiciones: Los sobres de "Referencias" y de "Oferta económica", con sus contenidos respectivos, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Parla, sito en la Casa Consistorial (plaza de la Constitución, 1), de nueve a trece horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", estando reducido el plazo al amparo del artículo 113 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y demás disposiciones concordantes.

10. Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres de "Referencias" se efectuará en la Casa Consistorial de Parla, a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

La apertura de los sobres de "Oferta económica" se efectuará en la Casa Consistorial, previo anuncio en forma reglamentaria.

Parla, a 21 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.404) (O.—44.919)

#### ROBLEDO DE CHAVELA

Al día siguiente hábil después de transcurridos otros veinte, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrarán a las doce horas en esta Casa Consistorial las primeras subastas para la adjudicación de los aprovechamientos que a continuación se detallan.

Pastos. Finca denominada "Prado Ontiveros", para ganado vacuno, bajo el tipo de tasación de 30.000 pesetas. Duración, año forestal.

Monte número 42 del catálogo, denominado "Cerro de Robledillo", para ganado lanar o vacuno, bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas. Duración, año forestal.

Monte número 45 del catálogo, denominado "Monte Agudillo", para ganado vacuno, bajo el tipo de tasación de pesetas 172.000.

Otro en el mismo monte, para ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de pesetas 300.000.

La duración de estos dos aprovechamientos será hasta el 30 de junio de 1982.

Monte número 41 del catálogo, denominado "La Almenara", para ganado cabrío y vacuno, en el tipo de 278.000 pesetas por año forestal.

Monte número 43, denominado "Fuente Anguila", para cualquier clase de ganado, bajo el tipo de tasación de pesetas 1.200.000 anuales. Duración del aprovechamiento, 1 de octubre de 1981 hasta el 30 de septiembre de 1985, o sea, cuatro años forestales.

Madera. Uno en el tramo 2 del cuartel A del "Monte Agudillo", de 549 pinos secos que cubican 301 metros, bajo el tipo de tasación de 217.500 pesetas.

Para tomar parte en las subastas será preceptivo constituir fianza provisional por un importe igual al 3 por 100 de los tipos de licitación señalados.

La fianza definitiva a constituir por el que resulte adjudicatario será del 6 por 100 de la cantidad en que se le adjudique.

Las proposiciones se formularán en sobres cerrados, admitiéndose hasta las catorce horas del día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de las subastas. Se acompaña a las mismas el resguardo de haber constituido la fianza provisional y una declaración jurada en la que se afirme por el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas anunciadas se celebrará otra segunda diez días después, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Robledo de Chavela, a 19 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.417) (O.—44.932)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 17 de junio de 1981, y artículos 119 y siguientes del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la licitación: Tendrá por objeto la subasta y el contrato que en su día celebre la Corporación para realización de las obras de construcción de dos pistas polideportivas de 44 por 30 metros en el Centro Polideportivo Municipal de San Sebastián de los Reyes.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 12.281.592 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, estando incluido en dicha cantidad los honorarios de dirección técnica de las obras, pudiendo los licitadores modificar el tipo establecido mejorándolo a la baja, expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que se compromete a realizar la obra, no teniéndose por válidas las proposiciones que no reúnan estas condiciones.

Duración del contrato: Las obras habrán de realizarse por el adjudicatario en el plazo máximo de cuatro meses, que comenzará a contarse a partir del día en que se efectúe la comprobación del replanteo o, en su defecto, el día de la adjudicación definitiva, con las condiciones previstas en el pliego de condiciones eco-

nómico-administrativas para el caso de demora.

Garantía provisional y definitiva: Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado previamente una fianza provisional de 300.000 pesetas, debiendo, el que resultare adjudicatario definitivo, elevar dicha fianza hasta la cuantía que resulte de la aplicación al precio de adjudicación de la escala de porcentajes que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, como garantía definitiva. Ambas garantías, provisional y definitiva, podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Si la adjudicación se hiciese con una baja superior al 10 por 100 del tipo de licitación, se constituirá, además, una garantía complementaria, cuyo importe será la tercera parte de la diferencia entre este 10 por 100 y la baja ofrecida.

Presentación de plicas: La presentación de proposiciones optando a la subasta tendrá lugar de diez a doce horas en la Secretaría General, Unidad de Contratación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a partir de aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", se entenderá siempre que el plazo en cuestión se computa a partir de la publicación del anuncio que aparezca en último lugar.

Oficinas y dependencias: El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente se hallarán a disposición de quienes lo deseen en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día anterior a la apertura de plicas.

Documentación: Todas las proposiciones deberán estar redactadas según el modelo que se inserta, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y timbre municipal de 35 pesetas, y habrán de ir acompañadas de los siguientes documentos:

1.ª Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional.  
2.ª Declaración jurada del licitador en que éste haga constar bajo su responsabilidad no estar comprendido en causas de incapacidad o incompatibilidad de las que se determinan en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.ª Las sociedades, poder, debidamente bastateado por el Secretario de la Corporación o Letrado en ejercicio, en caso de actuar por representación.  
4.ª Último recibo de la Licencia Fiscal.

5.ª Resguardo del último período de cotización a la Seguridad Social.

Se presentarán en sobre cerrado, lacrado y precintado, con la siguiente inscripción en el exterior: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de dos pistas polideportivas en el Polideportivo Municipal".

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ....., (nombre y apellidos de la persona individual que presenta la plica), de estado ....., de profesión ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., y domiciliado en la calle ....., de ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras de construcción de dos pistas polideportivas de 44 por 30 metros en el Centro Polideportivo Municipal de San Sebastián de los Reyes, con sujeción estricta al proyecto aprobado para ello, por el precio de ..... pesetas.

(Fecha y firma del solicitante.)

San Sebastián de los Reyes, a 18 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.415) (O.—44.930)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan del Valle Barrera ha solicitado licencia para instalar cafetería, de segunda categoría, en la avenida de Valdeasfuentes, número 21.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 19 de agosto de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.408) (O.—44.923)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Michel Jean Marcel Zoude ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano, en la avenida de la Pesadilla, parcela 2-84, de la Urbanización "Fuente Fresno".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 19 de agosto de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.409) (O.—44.924)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Rivera Fernández ha solicitado licencia para instalar una tienda de productos lácteos y ultramarinos, en la calle de María Santos Colmenar, número 21.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 19 de agosto de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.410) (O.—44.925)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Practik, S. A.", en su representación don José Serrano Díaz, ha solicitado licencia para instalar un autoservicio de alimentación, en la calle de Manuel Jiménez, número 21.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 19 de agosto de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.411) (O.—44.926)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Manuel Espín Alvarez ha solicitado licencia para instalar una tienda de muebles, en la calle Mayor, número 38.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 19 de agosto de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.412) (O.—44.927)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo

de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Luis Sanz Leonor ha solicitado licencia para instalar un bar, especial B, en la calle de Silvio Abad, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 19 de agosto de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.413) (O.—44.928)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Sáez Sáez ha solicitado licencia para instalar una cafetería, de segunda categoría, en la calle de la Estafeta, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 19 de agosto de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.414) (O.—44.929)

**TORREJON DE ARDOZ**

Don José de Cruz Frutos, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 23 de julio de 1981, aprobó el proyecto de reforma y ampliación de las calles Camino de Veredilla, Granados y Quintanilla, en Torrejón de Ardoz, redactado por el Ingeniero municipal don Salvador Merino Gómez, y cuyo importe ascendió a la cantidad de 3.330.172 pesetas.

Lo que se hace público durante el plazo de treinta días al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 18 de agosto de 1981.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—9.418) (O.—44.933)

**ARANJUEZ**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don José Luis de Oro Bartolomé, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de un taller de reparación de motocicletas en el Grupo Inasa, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 18 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.422) (O.—44.937)

**CAMPO REAL**

Doña Pilar Cebrián Pastor solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-cafetería de tercera categoría en esta Villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, a 18 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.434) (O.—44.943)

Don Manuel Jorge de Ja Presa solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-pub en esta Villa, carretera del Villar, número 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y

peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, a 18 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.435) (O.—44.944)

Doña Emilia Cebrián Guerra solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ultramarinos en esta Villa, calle San Juan, número 11.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, a 18 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.436) (O.—44.945)

Don José Luis González González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de productos alimenticios en esta Villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, a 15 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.437) (O.—44.946)

Cooperativa de Muebles "Los Jarales" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería en esta Villa, carretera de Campo Real a Loeches, kilómetro 1,500.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, a 18 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.438) (O.—44.947)

Don Luis Martínez de Castilla Arribas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación y venta de neumáticos en esta Villa, carretera de Loeches, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, a 18 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.439) (O.—44.948)

Cooperativa Castellana de Ganaderos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación fábrica de quesos en esta Villa, calle Ejido, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de

diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, a 18 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.440) (O.—44.949)

Don Jesús Paredes Fernández, "Coditex", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de confección y comercialización de ropa de vestir en esta Villa, calle Morata, número 31.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, a 18 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.441) (O.—44.950)

Don Jesús Antonio Belinchón Vellido solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de chapa y pintura en esta Villa, calle Cabeza Gorda, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, a 18 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.442) (O.—44.951)

**MOSTOLES**

Doña María Belén Lerma Ruiz solicita autorización para la apertura de bar de cuarta y bodega, en la avenida de la ONU, número 72.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 17 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.424) (O.—44.939)

Don Julián Rozalén Santiago solicita autorización para la apertura de juegos recreativos, sito en la calle Pintor Rivera, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 17 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.425) (O.—44.940)

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1981, aprobó la Ordenanza Reguladora de Abastos y Mercados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.1 de la vigente ley de Régimen Local, para que quienes tengan algún derecho que oponer puedan efectuar las oportunas reclamaciones contra la citada Ordenanza en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dicha Ordenanza podrá ser examinada en la Secretaría general de este Ayuntamiento en horas de nueve a catorce, excepto sábados, que lo será de nueve a trece durante el plazo anteriormente citado.

Móstoles, 14 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.426) (X.—254)

**ANCHUELO**

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por me-

dio de superávit, número 1 de 1981, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Anchuelo, a 22 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.494) (O.—45.003)

**ARGANDA DEL REY**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto, aprobó inicialmente, con las mayorías requeridas por el número 2 del artículo 3 del Real Decreto-ley 3/1981, modificación de créditos número 4 al Presupuesto de inversiones, por un importe de 41.604.812 pesetas.

Asimismo aprobó en la misma sesión, con la mayoría antes expresada, modificación de créditos al Presupuesto ordinario por un importe de 1.350.000 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar ante la Corporación las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles, a partir del día de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante el mencionado plazo los expedientes podrán ser examinados libremente en las oficinas de Intervención Municipal.

Arganda del Rey, a 25 de agosto de 1981.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—9.501) (O.—45.008)

**GETAFE**

Habiéndose producido un error numérico en la determinación del tipo de licitación del concurso de las obras de acondicionamiento de la supermanzana comprendida entre la avenida de los Reyes Católicos, calles de Béjar, Estudiantes y Perdiz, cuyo anuncio de contratación apareció publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 189, de 8 de agosto actual, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 192, del día 14 siguiente, consistente dicho error en señalar como tipo de licitación la cantidad de 36.044.375 pesetas, siendo la cantidad real la de 35.361.965 pesetas, por medio del presente anuncio se procede a subsanar de oficio el mencionado error, de conformidad con el artículo 11 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Habida cuenta de la urgencia de dichas obras, según se acredita en el expediente respectivo, quedarán subsistentes los plazos establecidos en las convocatorias publicadas en los "boletines oficiales" anteriormente expresados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, a 25 de agosto de 1981.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—9.498) (O.—45.007)

**NAVAS DEL REY**

**Presupuesto ordinario**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 14 de agosto de 1981 y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS**

	Pesetas
<b>A. Operaciones corrientes.</b>	
Capítulo 1.	
Impuestos directos ... ..	5.750.028
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos ... ..	457.600
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos ... ..	3.922.600
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ... ..	2.400.448
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales ... ..	1.000.000
<b>B. Operaciones de capital.</b>	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales ... ..	

	Pesetas
<b>Capítulo 7.</b>	
Transferencias de capital ... ..	
<b>Capítulo 8.</b>	
Variación de activos financieros ... ..	
<b>Capítulo 9.</b>	
Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>Total ingresos ... ..</b>	<b>13.530.676</b>

**GASTOS**

	Pesetas
<b>A. Operaciones corrientes.</b>	
<b>Capítulo 1.</b>	
Remuneraciones del personal ... ..	3.912.779
<b>Capítulo 2.</b>	
Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	9.389.599
<b>Capítulo 3.</b>	
Intereses ... ..	
<b>Capítulo 4.</b>	
Transferencias corrientes ... ..	135.298
<b>B. Operaciones de capital.</b>	
<b>Capítulo 6.</b>	
Inversiones reales ... ..	
<b>Capítulo 7.</b>	
Transferencias de capital ... ..	1.000
<b>Capítulo 8.</b>	
Variación de activos financieros ... ..	
<b>Capítulo 9.</b>	
Variación de pasivos financieros ... ..	92.000
<b>Total gastos ... ..</b>	<b>13.530.676</b>

En Navas del Rey, a 17 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.457) (O.—44.970)

**Presupuesto de inversiones**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 14 de agosto de 1981 y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS**

	Pesetas
<b>A. Operaciones corrientes.</b>	
<b>Capítulo 1.</b>	
Impuestos directos ... ..	
<b>Capítulo 3.</b>	
Tasas y otros ingresos ... ..	
<b>B. Operaciones de capital.</b>	
<b>Capítulo 6.</b>	
Enajenación de inversiones reales ... ..	
<b>Capítulo 7.</b>	
Transferencias de capital ... ..	13.052.595
<b>Capítulo 8.</b>	
Variación de activos financieros ... ..	
<b>Capítulo 9.</b>	
Variación de pasivos financieros ... ..	4.026.480
<b>Total ingresos ... ..</b>	<b>17.079.075</b>

**GASTOS**

	Pesetas
<b>B. Operaciones de capital.</b>	
<b>Capítulo 6.</b>	
Inversiones reales ... ..	17.079.075
<b>Capítulo 7.</b>	
Transferencias de capital ... ..	
<b>Capítulo 8.</b>	
Variación de activos financieros ... ..	
<b>Capítulo 9.</b>	
Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>Total gastos ... ..</b>	<b>17.079.075</b>

En Navas del Rey, a 17 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.458) (O.—44.971)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Distrito**

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 2**

Por medio del presente se cita a Manuel Díez Mínguez Gallego, en paradero desconocido, a fin de que el día 25 de septiembre de 1981, a las once horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 2.114 de 1980, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—8.119)

**JUZGADO NUMERO 10**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 1.236 de 1978, contra Higinio García, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—8.404)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 1.013 de 1980, contra Younes Mechenoual, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito número 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—8.405)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por falta contra el orden público, bajo el número 2.081 de 1979, contra Jesús Carrillo Romero, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—8.406)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 1.636 de 1981, contra Patricia Catalina Sandoval Hernández, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicha condenada para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito n.º 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—8.407)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el núm. 101 de 1981, contra Tomás Duque Pastor, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este juzgado de Distrito n.º 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así

como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—8.408)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 1.847 de 1981, contra María del Carmen Amaya Campos y Juana Escudero Muñoz, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dichas condenadas para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenadas, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—8.409)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por desacato a la Autoridad, bajo el núm. 2.225 de 1979, contra Manuel Nieto de Haro, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito n.º 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—8.410)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, bajo el núm. 245 de 1981, contra Felipe García Trujillo, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito n.º 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—8.411)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 87 de 1981, contra Javier Crespo Martínez, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—8.412)

**JUZGADO NUMERO 24**

Don Antonio Hernández de la Torre, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 736 de 1980, por daños en colisión de vehículos, y en el que figuran implicados Antonio Alcaide Perdigón y Pedro González Pérez, que se encuentran en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a los mismos de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para que asistan a la celebración del aludido juicio de faltas que tendrá lugar el próximo día 17 de septiembre, y hora de las doce treinta de su mañana, debiendo venir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, y apercibidos de que si no comparecen les pararán el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(G. C.—8.972) (B.—8.072)

Don Antonio Hernández de la Torre, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 660 de 1980, por daños colisión de vehículos, y en el que figuran implicados Gerónimo Fernández y M. Pal Urbano Sur, que se encuentran en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a los mismos de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de

Bravo Murillo, número 357, para que asistan a la celebración del aludido juicio de faltas que tendrá lugar el próximo día 17 de septiembre, y hora de las once cincuenta de la mañana, debiendo venir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, y apercibidos de que si no comparecen les pararán el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(G. C.—8.973) (B.—8.073)

**JUZGADO NUMERO 30**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 2.020 de 1980 que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre daños en tráfico, y en las que aparece como responsable civil subsidiario el representante legal de "Celese", que tuvo su domicilio en la calle de San Rafael, en Alcobendas, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las once y treinta horas del día 16 de septiembre próximo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse y de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—8.655) (B.—7.816)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 59 de 1981 que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre daños en tráfico, y en las que aparece como denunciado Benito López García, en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las doce horas del día 16 de septiembre próximo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse y de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—8.656) (B.—7.817)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 2.079 de 1980 que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre daños en tráfico, y en las que aparece como denunciado José Luis García y al responsable civil subsidiario José Luis Llorente Berezo, que tuvo su domicilio en la plaza de San Vicente de Paúl, número 5, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las doce horas del día 16 de septiembre próximo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse y de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—8.657) (B.—7.818)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 856 de 1981 que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre amenazas, y en las que aparece como denunciado Eduardo José Arenas, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez y treinta horas del día 16 de septiembre próximo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse y de que

de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—8.658) (B.—7.819)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 1.241 de 1980 que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre lesiones y daños en tráfico, y en las que aparecen como denunciadas Miguel García García y Manuela Tejada Barberán, que tuvieron su domicilio en Alcobendas, calle de Antonio Machado, número 16, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las once horas del día 16 de septiembre próximo comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse y de que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubieren lugar en derecho.

(G. C.—8.659) (B.—7.820)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 1.093 de 1980 que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como denunciado José Manuel Pérez Contreras, que tuvo su domicilio en la calle de Núñez de Balboa, número 3 (Getafe), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 16 de septiembre próximo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse y de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—8.762) (B.—7.985)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 2.195 de 1980 que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre daños en tráfico, y en las que aparece como denunciado Anselmo Ramiro Rubio, que tuvo su domicilio en la calle de Orense, número 26, de Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las once horas del día 16 de septiembre próximo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse y de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—8.763) (B.—7.986)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 1.999 de 1980 que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre lesiones en atropello, y en las que aparece como denunciado Jesús Jiménez Gallardo, que tuvo su domicilio en la calle Puerto de las Pilas, número 13, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las doce horas del día 30 de septiembre de 1981 comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse y de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubieren lugar en derecho.

(G. C.—8.607) (B.—7.798)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio

de faltas número 283 de 1981 que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre lesiones en agresión, y en las que aparece como denunciante José Luis Berriguete Lorenzo y como denunciado Marcial Redondo Maquieira, que tuvieron sus domicilios en la calle de Peña Ambote, número 37, y calle de las Heras, número 2, tercero, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las once treinta horas del día 30 de septiembre de 1981 comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse y de que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubieren lugar en derecho.

(G. C.—8.608) (B.—7.799)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 1.435 de 1980 que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre lesiones en atropello, y en las que aparece como denunciante Francisca Muñoz Moreno, que tuvo su domicilio en la calle de Verde Abajo, número 11, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las doce horas del día 30 de septiembre de 1981 comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse y de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—8.609) (B.—7.800)

**COLLADO VILLALBA**

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 115 de 1980, que pende en este Juzgado por daños en accidente de tráfico ocurrido el día 9 de noviembre de 1979 en la carretera de Madrid-La Coruña, se cita por la presente a la denunciada y perjudicada Silvia Espinosa de los Monteros, en ignorado paradero, para que el día 29 de septiembre próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, número 29, a la celebración del juicio de faltas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

(G. C.—8.898) (B.—8.012)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 315 de 1981, que pende en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico ocurrido el día 28 de junio de 1979 en el kilómetro 2 de la carretera Collado Mediano-Becerril de la Sierra, se cita por la presente a los que se encuentran en ignorado paradero José Montero Martín, Moisés Estévez Martius y Antonio Julio Antúnez, los dos primeros perjudicados y el tercero como inculpado, para que el día 29 de septiembre próximo, a las diez cuarenta horas, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio correspondiente.

(G. C.—8.899) (B.—8.013)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 312 de 1981, que pende en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico ocurrido el día 18 de mayo de 1979 en la carretera Madrid-La Coruña, se cita por la presente a los perjudicados Desideria Granja Alvarez, María del Carmen Alvarez Legarreo y Manuel Escobar Gallego para que el día 29 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito, sito en la avenida del Generalísimo, 29, a la celebración del juicio de faltas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio correspondiente.

(G. C.—8.897) (B.—8.011)

**GETAFE**

En virtud de lo acordado en providencia de 24 de julio de 1981, en los autos de juicio de faltas número 1.151 de 1978, por daños en accidente de tráfico, seguidos en este Juzgado contra Manuel Parra Echevarría, domiciliado últimamente en la avenida de los Infantes, número 11, de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza al mismo a fin de que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 23 de septiembre, a las once y diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

(G. C.—8.713) (B.—7.927)

En virtud de lo acordado en providencia de 29 de julio de 1981, en los autos de juicio de faltas número 1.916 de 1980, por lesiones en tráfico, seguidos en este Juzgado contra José Ruis Fuentes, domiciliado últimamente en el paseo de la Estación, número 15, segundo D, de Illescas (Toledo), y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza al mismo a fin de que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 28 de septiembre, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

(G. C.—9.024) (B.—8.102)

En virtud de lo acordado en providencia de 4 de agosto de 1981, en los autos de juicio de faltas número 230 de 1980, por dasacato a la autoridad, seguidos en este Juzgado contra Ricardo Vila Bru, de cincuenta y nueve años, casado, domiciliado últimamente en Mostoles, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza al mismo a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 30 de septiembre, y hora de las once y diez, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

(G. C.—9.064) (B.—8.107)

**TORREJON DE ARDOZ**

Por tenerlo así acordado en los autos de juicio de faltas número 579 de 1981, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 8 de agosto de 1980, se cita en legal forma a José Antonio de Vicente Martín, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el mismo comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de septiembre, y hora de las once cuarenta y cinco de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado.

(G. C.—9.023) (B.—8.101)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de San Lorenzo del Escorial, en providencia del día 31 de agosto de 1981, recaída en los autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 362 de 1980, por la presente se cita al legal representante de la sociedad anónima de "Construcciones Automáticas, Sociedad Anónima", cuyo último domicilio social conocido lo tuvo en Madrid, calle Españolito, número 7, para que el próximo día 16 de septiembre, a las once y treinta horas, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito de San Lorenzo del Escorial, sito en la calle del Gobernador, número 2 (edificio del Ayuntamiento), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas. Deberá asistir acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—9.119) (B.—8.109)

## Notificaciones de Sentencia

### JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1.623 de 1980, por el presente se notifica a los condenados Rosendo Rodríguez Marín y Rubén Pozo Cobos, que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 7.640 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, transcurrido el mismo si no la impugnase, se les requiere para que dentro de los cinco días siguientes hagan efectivas las cantidades de cada uno de ellos de 3.820 pesetas que les corresponde y, asimismo, comparezcan en este Juzgado a dar cumplimiento del resto de los pronunciamientos de la sentencia dictada.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a los condenados Rosendo Rodríguez Marín y Rubén Pozo Cobos, expido la presente que firmo y sello en Madrid, a 22 de junio de 1981.

(B.—6.784)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 2.184 de 1980, por el presente se comunica al condenado Abdeslan Mosloje Dris que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 1.920 pesetas, y de las que se da vista por término de tres días, transcurrido el mismo si no la impugnase, se requiera para que dentro de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a hacer efectivo su importe, y de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Abdeslan Mosloje Dris, expido la presente que firmo y sello en Madrid, a 20 de junio de 1981.

(B.—6.785)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1.299 de 1980, por el presente se notifica al condenado José Luceña Funes, que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 4.612 pesetas, y de la que se da vista por término de tres días, transcurrido dicho plazo si no la impugnase, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a hacer efectivo su importe, y de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a José Luceña Funes, expido la presente que firmo y sello en Madrid.

(B.—6.786)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1.307 de 1980, por el presente se notifica a la condenada Matilde Mediavilla Pérez, que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 1.605 pesetas, y de las que se da vista por el término de tres días, transcurrido el mismo si no la impugnase, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a hacer efectivo su importe, y de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Matilde Mediavilla Pérez, expido la presente que firmo y sello en Madrid, a 20 de junio de 1981.

(B.—6.787)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1.502 de 1980, por el presente se notifica al condenado Luis Casado Méndez, que la tasación de costas practicada en el presente procedimiento asciende a la cantidad de 15.477 pesetas, de las que se da vista por término de tres días, para que inste a lo que su derecho no la impugnase se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a hacer efectivo su importe, y de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Luis Casado Méndez, expido la presente que firmo y sello en Madrid, a 22 de junio de 1981.

(B.—6.788)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 818 de 1980, por el presente se notifica a los condenados Eleuterio Ribero Alonso, Matías del Sanz Durán y María del Pilar Alonso Díaz, que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento se eleva a la cantidad de 3.235 pesetas, por el que se le dará vista por término de tres días, transcurrido dicho término si no lo impugnase se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a hacer efectiva la cantidad de 1.079 pesetas, que le corresponde a cada uno de ellos, y de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a los condenados, Eleuterio Ribero Alonso, Matías del Sanz Durán y María del Pilar Alonso Díaz, expido la presente que firmo y sello en Madrid, a 22 de junio de 1981.

(B.—6.789)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 2.059 de 1980, por el presente se notifica a la lesionada Dolores Mesto López, que en el citado procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Vehículos a Motor se ha dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva dice así:

Vistos los preceptos legales de referencia y demás de general aplicación, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía fijar y fijaba como cantidad líquida máxima a reclamar por la lesionada Dolores Mesto López la de 30.000 pesetas, a cargo de la compañía "Ibérica de Seguros La Providence", y como indemnización de los perjuicios sufridos y amparados por el seguro obligatorio concertado con dicha entidad.

Y para que conste y sirva de notificación a Dolores Mesto López, expido la presente que firmo y sello en Madrid, a 22 de junio de 1981.

(B.—6.790)

En el juicio de faltas número 272 de 1981, por daños, contra José Luis Barco Farifa y otro, se ha dictado sentencia con fecha 19 de junio de 1981, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Barco Farifa, como autor de una falta contra la propiedad ya definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa, y al expresado denunciado y a Enrique Gómez Mestre, como autores de una falta contra los intereses generales y regímenes de las poblaciones ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad. Y en cuanto a la responsabilidad civil se refiere José Luis Barco Farifa indemnizará al Estado en la cantidad de 1.765 pesetas por daños. Una vez firme esta sentencia, se dará a la cantidad de dinero intervenida el destino legal que le corresponda.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Barco Farifa, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 19 de junio de 1981.

(B.—6.791)

En el juicio de faltas número 2.374 del año 1980, por lesiones y amenazas, contra Rafael Martín Camacho, se ha dictado sentencia con fecha 26 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Rafael Martín Camacho, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Khamilichí, expido el presente en Madrid, a 26 de junio de 1981.

(B.—7.150)

En el juicio de faltas número 2.335 del año 1980, por estafa, contra Juan Pablo Pelerion Odel Volcora, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Juan Pablo Pelerion Odel Volcora, declarándose de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Pablo Pelerion Odel Volcora, expido el presente en Madrid, a 3 de julio de 1981.

(B.—7.528)

En el juicio de faltas número 580 del año 1981, por lesiones, contra Gonzalo Zazo Morcillo, se ha dictado sentencia con fecha 17 de julio de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Gonzalo Zazo Morcillo, declarando de oficio las costas causadas. Una vez firme esta resolución se dictará el auto prevenido en el artículo 10 de la ley de Vehículos a Motor.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Estrella Gómez, expido el presente en Madrid, a 17 de julio de 1981.

(B.—7.835)

En el juicio de faltas número 1.531 del año 1980, por daños, contra Ernesto San Lorenzo Palacios, se ha dictado sentencia con fecha 17 de julio de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Ernesto San Lorenzo Palacios, declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Ernesto San Lorenzo Palacios, expido el presente en Madrid, a 17 de julio de 1981.

(B.—7.836)

En el juicio de faltas número 1.181 del año 1980, por lesiones y daños, contra Tomás Lozano Nares e Ignacio Gañán Urcelay, se ha dictado sentencia con fecha 17 de julio de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Tomás Lozano Nares e Ignacio Gañán Urcelay, declarando de oficio las costas causadas. Una vez firme esta resolución se dictará el auto previsto en el artículo 10 de la ley de Vehículos a Motor.

Y para que conste y sirva de notificación a Tomás Lozano Nares y Manuel Manjavacas García, expido el presente en Madrid, a 17 de julio de 1981.

(B.—7.837)

En el juicio de faltas número 585 del año 1981, por daños, contra J. Antonio Cortijo, se ha dictado sentencia con fecha 17 de julio de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado J. Antonio Cortijo, declarándose de oficio las costas causadas. Reservándose al perjudicado denunciante las oportunas acciones civiles para que las inste si le interesa.

Y para que conste y sirva de notificación a J. Antonio Cortijo y Ramón Manuel Escandón, expido el presente en Madrid, a 17 de julio de 1981.

(B.—7.838)

En el juicio de faltas número 103 del año 1981, por daños, contra José Luis Legrand Alvarez, se ha dictado sentencia con fecha 17 de julio de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José Luis Legrand Alvarez, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Legrand Alvarez y José Serrano Millán, expido el presente en Madrid, a 17 de julio de 1981.

(B.—7.839)

### JUZGADO NUMERO 19

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 420 de 1981, por el presente se notifica al condenado Antonio Caraballo Lezaola que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 2.068 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días para que inste lo que a su derecho convenga; de no impugnarla se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a hacer efectivo su importe, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Antonio Caraballo Lezaola, expido la presente que firmo y sello en Madrid, a 2 de julio de 1981.

(B.—7.029)

En el juicio de faltas número 572 de 1981, seguido en este Juzgado de Distrito número 19 de los de Madrid, por lesiones en agresión, contra Ana María Salinas Navarrete y Manuela Salcedo González, las cuales, según oficio de la Comisaría de Policía de Usera, se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de abril de 1981.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos mutuos de obra, entre Ana María Salinas Navarrete y Manuela Salcedo González, ambas de las demás circunstancias personales que constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ana María Salinas Navarrete y Manuela Salcedo González, en concepto de autoras responsables de una falta de malos tratos mutuos de obra, a la pena de 3.000 pesetas de multa a cada una de ellas y abono de costas por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eulogio García (Rubricado).

Sigue la publicación. Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que en caso necesario remito.

Y para que dicha sentencia sea notificada a Ana María Salinas Navarrete, hija de Antonio y Francisca, nacida en Bujalance (Córdoba) el 29 de julio de 1947, casada, sus labores y que estuvo domiciliada en la calle Gran Avenida, número 216, portal 44, y a Manuela Salcedo González, hija de Juan y Dolores, nacida en Linares (Jaén) el 6 de septiembre de 1934, casada, sus labores y que estuvo domiciliada en la calle Gran Avenida, número 227, ahora ambas en ignorado paradero, expido el presente por orden de Su Señoría para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, rogando remitan un ejemplar en que el mismo sea insertado, en Madrid, a 6 de julio de 1981.

(B.—7.699)

### JUZGADO NUMERO 20

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 543 de 1981, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de julio de 1981.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Angel Luis Santos Aguado, con domicilio en Modesto Alonso, número 8, contra Julián Guillén Arroyo, con domicilio desconocido y citado por edictos, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julián Guillén Arroyo, como

autor responsable de una falta de malos tratos, a la pena de multa de 2.000 pesetas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cuatro días en la cárcel provincial caso de impago, y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su notificación a Julián Guillén Arroyo, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 1981.  
(B.—7.033)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 244 de 1981, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de junio de 1981.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra José Luis Gómez Calcerrada, actualmente en paradero desconocido y citado por edictos, por supuesta falta de hurto, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Gómez Calcerrada, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de costas. Y encontrándose el denunciado José Luis Gómez Calcerrada en ignorado paradero, publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para notificación de la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su notificación a José Luis Gómez Calcerrada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 12 de junio de 1981.  
(B.—7.045)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 1.722 de 1978, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 1980.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Fernando Delgado Martínez, contra Patricio Benito Sanromán, en paradero desconocido y citado por edictos, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Patricio Benito Sanromán, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple sin infracción de Reglamento, a la pena de multa de 2.000 pesetas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cuatro días en la cárcel provincial caso de impago; indemnización de 14.594 pesetas a Fernando Delgado Martínez y al pago de las costas. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria para caso de insolvencia del principal responsable.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su notificación al condenado Patricio Benito Sanromán, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 16 de julio de 1981.  
(B.—7.645)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 244 de 1981, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de junio de 1981.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra José Luis Gómez Calcerrada, actualmente en paradero desconocido y citado por edictos, por supuesta falta de hurto, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Gómez Calcerrada, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas. Y encontrándose el denunciado José Luis Gómez Calcerrada en ignorado paradero, publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su notificación a José Luis Gómez Calcerrada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 16 de julio de 1981.  
(B.—7.646)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 298 de 1981, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de junio de 1981.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia del Policía municipal Pedro Muñoz Saucedo, contra Manuel Ángel Simón Hernández, actualmente en paradero desconocido y citado por edictos, por supuesta falta de orden público, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Ángel Simón Hernández, como autor responsable de una falta de orden público, a la pena de multa de 2.000 pesetas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de cuatro días en la cárcel provincial caso de impago; represión privada y al pago de las costas. Y encontrándose el denunciado Manuel Ángel Simón Hernández en ignorado paradero, publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la publicación de la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su notificación al condenado Manuel Ángel Simón Hernández, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 16 de julio de 1981.  
(B.—7.647)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 848 de 1981, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de junio de 1981.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Francisca Herrera Perpiña, contra Sinfiorano Jiménez Motos, en paradero desconocido y citado por edictos por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Sinfiorano Jiménez Motos, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple sin infracción de Reglamento, a la pena de multa de 2.000 pesetas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de cuatro días en la cárcel provincial caso de impago; indemnización de 8.060 pesetas a Francisca Herrera Perpiña y al pago de costas. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria para caso de insolvencia del principal responsable.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su notificación al condenado Sinfiorano Jiménez Motos, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 16 de julio de 1981.  
(B.—7.648)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.226 de 1980, contra Julia Bodas García, mayor de

edad, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre escándalo, se dictó sentencia en el día de hoy, por la que se condena a Julia Bodas García a la pena de 2.000 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado y caso de impago a cuatro días de arresto sustitutorio y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresada Julia Bodas García, expido la presente en Madrid, a 27 de junio de 1981.

(B.—6.857)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.857 de 1980, contra César Cáceres y otra, mayor de edad, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre daños imprudencia, se dictó sentencia en el día de hoy, por la que se condena a César Cáceres a la pena de 2.000 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado y caso de impago a cuatro días de arresto sustitutorio y pago de las costas del juicio. Se reserva a Angela Moraleda Carretero la oportuna acción civil para reclamar en su caso el importe de los daños sufridos por el vehículo de su propiedad.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado César Cáceres, expido la presente cédula en Madrid, a 27 de junio de 1981.

(B.—6.858)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.239 de 1980, contra Amador Pascual Sanz, mayor de edad, hijo de Anastasio y de Dionisia, natural de Segovia, casado, empleado, sobre lesiones en riña, se dictó sentencia en el día de hoy, por la que se condena a Amador Pascual Sanz a la pena de cinco días de arresto domiciliario y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado Amador Pascual Sanz, expido la presente cédula en Madrid, a 6 de julio de 1981.

(B.—7.152)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.797 de 1980, contra Narciso del Prado León y el responsable civil subsidiario Jesús Martínez del Prado, ambos mayores de edad, el primero natural de Guadalajara, hijo de Narciso y Tomasa, conductor, casado; el segundo, Jesús, natural de Madrid, hijo de Angel y Manuela, casado, industrial, sobre daños, se dictó sentencia en el día de hoy, por la que se absuelve libremente a Narciso del Prado León, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresados Narciso del Prado León y el responsable civil subsidiario Jesús Martínez del Prado, expido la presente en Madrid, a 6 de julio de 1981.

(B.—7.153)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.333 de 1979, formulada por Esteban García Gómez, contra Tomás Rodríguez Fernández, el primero mayor de edad, natural de Toledo, hijo de Manuel y de Aurelia, soltero, soldador, sobre daños, y Tomás, mayor de edad, sobre daños, se dictó sentencia en el día de hoy, por la que se absuelve libremente a Tomás Rodríguez Fernández, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresados Esteban García Gómez y Tomás Rodríguez Fernández, expido la presente cédula en Madrid, a 13 de julio de 1981.

(B.—7.449)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.412 de 1979,

formulada por Jacinto Fernández del Cerro, contra otro, sobre daños, mayor de edad, se dictó sentencia en el día de hoy, por la que se absuelve libremente a José Luis Medina Martínez, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado Jacinto Fernández del Cerro, expido la presente cédula en Madrid, a 13 de julio de 1981.

(B.—7.450)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 518 de 1980, contra Carlos Pinilla Ruiz, mayor de edad, con domicilio en la calle Julio Domingo, número 9, anteriormente, sobre daños, se dictó sentencia en el día de hoy, por la que se condena a Carlos Pinilla Ruiz a la pena de 2.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado y en caso de impago a cuatro días de arresto sustitutorio, a que indemnice a Miguel Valero Arcos en la suma de 3.839 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado Carlos Pinilla Ruiz, expido la presente cédula en Madrid, a 20 de julio de 1981.

(B.—7.624)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.100 de 1979, contra María Jesús Martín, por daños por imprudencia, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

Disposición común 11, registro, 20 pesetas; artículo 28, diligencias, juicio y sentencia, 230 pesetas; artículo 29, ejecución, 30 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; indemnización fijada, 57.277 pesetas; indemnización fijada, 500 pesetas; indemnización fijada, 1.650 pesetas; mutualidad judicial, 120 pesetas; artículo 10, tasas tasación, 150 pesetas.

Suma total: 60.977 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 60.977 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Madrid, a 25 de junio de 1981.—El Secretario.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a María Jesús Martín, hoy en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de junio de 1981.

(B.—6.910)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.372 de 1980, contra Angel Mena Gutiérrez, por lesiones agresión, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

Disposición común 11, registro, 40 pesetas; artículo 28, diligencias, juicio y sentencia, 205 pesetas; artículo 28, suspensiones, 70 pesetas; artículo 29, ejecución, 55 pesetas; tarifa quinta, Médico Forense, 450 pesetas; reintegro presupuestado, 750 pesetas; mutualidad judicial, 120 pesetas; artículo 10, tasas tasación, 169 pesetas.

Suma total: 1.859 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 1.859 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Madrid, a 25 de junio de 1981.—El Secretario.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Angel Mena Gutiérrez, condenado al pago, en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de junio de 1981.  
(B.—6.911)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 8 de 1981, contra Bernardo Illanez, por estafa, se ha practicado la siguiente

#### Tasación de costas

Que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

Disposición común 11, registro, 40 pesetas; artículo 28, diligencias, juicio y sentencia, 205 pesetas; artículo 28, suspensiones, 70 pesetas; artículo 29, ejecución, 55 pesetas; artículo 31, exhortos cumplidos, 45 pesetas; disposición común sexta, exhortos librados, 90 pesetas; indemnización fijada, 1.260 pesetas; reintegros presupuestados, 750 pesetas; mutualidad judicial, 120 pesetas; artículo 10, tasas tasación, 270 pesetas.  
Suma total: 2.905 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 2.905 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Madrid, a 25 de junio de 1981.—El Secretario.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Bernardo Illanez, condenado al pago, en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de junio de 1981.  
(B.—6.912)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.123 de 1980, contra Juan José Herrero Serrano, por daños imprudencia, se ha practicado la siguiente

#### Tasación de costas

Que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

Disposición común 11, registro, 40 pesetas; artículo 28, diligencias, juicio y sentencia, 410 pesetas; artículo 28, suspensiones, 140 pesetas; artículo 29, ejecución, 55 pesetas; artículo 31, exhortos cumplidos, 220 pesetas; disposición común sexta, exhortos librados, 440 pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; indemnización fijada, 10.523 pesetas; reintegros presupuestados, 1.000 pesetas; peritos honorarios, 1.000 pesetas; salidas y gastos otros Juzgados, 150 pesetas; suplidos, 25 pesetas; mutualidad judicial, 120 pesetas; artículo 10, tasas tasación, 270 pesetas.  
Suma total: 17.393 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 17.393 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Madrid, a 25 de junio de 1981.—El Secretario.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado al pago, Juan José Herrero Serrano, en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de junio de 1981.  
(B.—6.913)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.038 de 1980, contra Carlos Nava Caballero, por lesiones agresión, se ha practicado la siguiente

#### Tasación de costas

Que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

Disposición común 11, registro, 40 pesetas; artículo 28, diligencias, juicio y sentencia, 205 pesetas; artículo 28, suspensiones, 140 pesetas; artículo 29, ejecución, 55 pesetas; tarifa quinta, Médico Forense, 450 pesetas; multa impuesta, 2.000 pesetas; reintegros presupuestados, 1.000 pesetas; mutualidad judicial, 120 pesetas; artículo 10, tasas tasación, 270 pesetas.  
Suma total: 4.280 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 4.280 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Madrid, a 25 de junio de 1981.—El Secretario.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

tas; reintegros presupuestados, 1.000 pesetas; mutualidad judicial, 120 pesetas; artículo 10, tasas tasación, 270 pesetas.  
Suma total: 4.280 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 4.280 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Madrid, a 25 de junio de 1981.—El Secretario.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado al pago, Carlos Nava Caballero, en desconocido paradero, que deberá hacerla efectiva en su totalidad, expido la presente en Madrid, a 25 de junio de 1981.  
(B.—6.914)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.808 de 1980, por estafa, contra Guillermo Jover Benítez, se ha dictado la sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 1980.—El señor don Fausto Cartagena González, en funciones de Juez de Distrito número 23 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en la representación de la acción pública, y de otra y como denunciado, Guillermo Jover Benítez, y perjudicado, Consuelo Lázaro Díaz, ambos mayores de edad, el primero vecino de Ibiza y el segundo de esta vecindad, por supuesta falta de estafa; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Guillermo Jover Benítez, como responsable de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado Guillermo Jover Benítez, mediante la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al encontrarse el mismo en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de julio de 1981.  
(B.—7.405)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 215 de 1981, por daños por imprudencia, en virtud de denuncia de José María Melgar Mas, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 10 de julio de 1981.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, en funciones de Juez de Distrito número 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en la representación de la acción pública, y de otra y como denunciante, José María Melgar Mas, mayor de edad, representante legal de la empresa "Regente Car", vecino de Barcelona; denunciado, Bonifacio Aparicio Casado, de circunstancias personales desconocidas, así como el domicilio, y responsable civil subsidiario, Bonifacio Aparicio Malcuarto, de circunstancias desconocidas, así como domicilio, por supuesta falta de daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Bonifacio Aparicio Casado, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice a la empresa "Regente Car" en la suma de 5.500 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Bonifacio Aparicio Casado, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 11 de julio de 1981.  
(B.—7.912)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 484 de 1981, por daños por imprudencia, en virtud de diligencias remitidas por el Juzgado de instrucción número 5, contra Ramón Grajis, en el que aparece como perjudicado José Menchero Sánchez y responsable civil subsidiario Eteldino López Martínez, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 10 de julio de 1981.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, en funciones de Juez de

Y para que sirva de notificación a Bonifacio Aparicio Casado, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de julio de 1981.  
(B.—7.910)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 158 de 1979, contra Manuel García Muñoz, por daños imprudencia, se ha practicado la siguiente

#### Tasación de costas

Que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

Disposición común 11, registro, 20 pesetas; artículo 28, diligencias, juicio y sentencia, 230 pesetas; artículo 29, ejecución, 30 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; indemnización fijada, 6.799 pesetas; reintegros presupuestados, 300 pesetas; peritos honorarios, 1.200 pesetas; salidas y gastos otros Juzgados apelación, 870 pesetas; suplidos, 20 pesetas; mutualidad judicial, 120 pesetas; artículo 10, tasas tasación, 150 pesetas.  
Suma total: 11.639 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 11.639 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Madrid, a 5 de julio de 1979.—El Secretario.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Manuel García Muñoz, en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de julio de 1981.  
(B.—7.911)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 424 de 1981, por daños por imprudencia, en virtud de denuncia de Demetrio Ruiz Delgado, contra Emilio González Gabarce, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 10 de julio de 1981.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, en funciones de Juez de Distrito número 23 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Demetrio Ruiz Delgado, mayor de edad, de esta capital, y denunciado, Emilio González Gabarce, de circunstancias personales desconocidas, así como su domicilio, por supuesta falta de daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Emilio González Gabarce, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice a Demetrio Ruiz Delgado en la suma de 10.861 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Emilio González Gabarce, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 11 de julio de 1981.  
(B.—7.912)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.580 de 1980, sobre lesiones, en los que aparece como denunciante la Comisaría de Policía de Usera, Regino Lillo Polo, y como denunciado Honsui Mohamed, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo, al acusado, Honsui Mohamed, declarándose de oficio las costas del

Distrito número 23 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en la representación de la acción pública, y de otra y como denunciado, Ramón Grajis, de circunstancias personales desconocidas, así como su domicilio; perjudicado, José Menchero Sánchez, mayor de edad, vecino de Toledo, y responsable civil subsidiario, Eteldino López Martínez, de circunstancias personales desconocidas, así como domicilio, por supuesta falta de daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ramón Grajis, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice a José Menchero Sánchez en la cantidad de 10.508 pesetas y al pago de las costas del juicio, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria en cuanto corresponde de Eteldino López Martínez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Ramón Grajis y Eteldino López Martínez, ambos en desconocido paradero, mediante su publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 11 de julio de 1981.  
(B.—7.913)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 207 de 1981, por daños por imprudencia, en virtud de denuncia del Ejército del Aire, MACON y Primera Región Aérea, contra José Casillas López, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 10 de julio de 1981.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, en funciones de Juez de Distrito número 23 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes: de la que una es el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra y como denunciado, José Casillas López, mayor de edad, conductor y con domicilio desconocido; perjudicado, el Estado, y responsable civil subsidiaria, la empresa "Philishave", de esta vecindad, por supuesta falta de daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Casillas López, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice al Estado en la suma de 2.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a José Casillas López, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 11 de julio de 1981.  
(B.—7.914)

#### JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.580 de 1980, sobre lesiones, en los que aparece como denunciante la Comisaría de Policía de Usera, Regino Lillo Polo, y como denunciado Honsui Mohamed, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo, al acusado, Honsui Mohamed, declarándose de oficio las costas del

presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Honsui Mohamed, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 2 de julio de 1981.

(G. C.—7.997) (B.—7.256)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar. Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.150 de 1980, sobre daños por colisión de vehículos, en los que aparece como denunciante Lorenzo Martínez Hernández, y como denunciada Maribel Santos Campano, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver, y absuelvo a la denunciada, Maribel Santos Campano, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Lorenzo Martínez Hernández, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 25 de junio de 1981.

(G. C.—7.998) (B.—7.257)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar. Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.095 de 1980, sobre daños, en los que aparece como denunciante Máximo Herraiz Polo, y como denunciado Elías López Tapia, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el denunciado de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver, y absuelvo al denunciado, Elías López Tapia, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Elías López Tapia, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 25 de junio de 1981.

(G. C.—7.999) (B.—7.258)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar. Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 2.167 de 1980, sobre daños por accidente circulación, en los que aparece como denunciante Juan Miguel Fernández Sánchez, y como denunciada Helga Nora Sesma, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo

de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver, y absuelvo a la denunciada en las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Helga Nora Sesma, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 2 de julio de 1981.

(G. C.—8.328) (B.—7.611)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar. Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 116 de 1980, sobre lesiones por accidente de tráfico, en los que aparece como denunciante la Comisaría de Policía de Buenavista, por parte de asistencia facultativa a Isabel Arenal González, y como denunciado Luis Navarro Merino, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver, y absuelvo al denunciando en las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Isabel Arenal González, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 2 de julio de 1981.

(G. C.—8.380) (B.—7.625)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.629 de 1980, sobre estafa y daños, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro y reparto (D. C. 11, tarifa 1.ª), 40; diligencias previas (art. 28, tarifa 1.ª), 30; tramitación del juicio (art. 28, 1.ª), 180; por suspensión del juicio (art. 28, 1.ª), 70; por ejecución de sentencia (art. 29, 1.ª), 50; honorarios del perito, 500; multa, 1.000; indemnización, 323; reintegros del juicio, 450; pólizas de la Mutualidad Judicial, 240; correo, 6; total, 2.889 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas 2.889 pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para dar vista de la tasación de costas al condenado, León Julio César Lanefranque lo Presti, en ignorado paradero, por término de tercer día, expido el presente en Madrid, a 25 de junio de 1981.

(B.—7.163)

En los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan con el número 1.949 de 1979, aparece la siguiente:

Tasación de costas

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro y reparto (D. C. 11, tarifa 1.ª),

40; diligencias previas (art. 28, tarifa 1.ª), 60; tramitación del juicio (art. 28, 1.ª), 360; por suspensión del juicio (artículo 28, primera), 70; ejecución de sentencia (art. 29, 1.ª), 50; exhortos cumplimentados (art. 31, 1.ª), 40; reconocimiento forense (art. 10, 5.ª), 180; honorarios del perito (art. 51, 1.ª), 1.000; multa, 2.000; indemnización (45.000 + 57.415), 102.415; dietas, salida y locomoción (D. C. 4.ª), 300; reintegros del juicio, 1.000; pólizas de la Mutualidad Judicial, 300; correo, 10; total, 107.025 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 107.025 pesetas (s. e. u. o.) y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para dar vista de la tasación de costas al condenado, Félix Mariano Jiménez Martín, expido el presente en Madrid, a 27 de julio de 1981.

(B.—7.915)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.984 de 1980, sobre malos tratos de palabra, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro y reparto (D. C. 11, tarifa 1.ª), 40; diligencias previas (art. 28, tarifa 1.ª), 30; tramitación del juicio (art. 28, 1.ª), 180; por suspensión del juicio (artículo 28, primera), 70; ejecución de sentencia (art. 29, 1.ª), 50; exhortos cumplimentados (art. 31, 1.ª), 40; multa, 1.500; reintegros del juicio, 500; pólizas de la Mutualidad Judicial, 180; correo, 4; total, 2.594 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 2.594 pesetas (s. e. u. o.) y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que sirva para dar vista de la tasación de costas al condenado, Ricardo Delfa Ceprián, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de julio de 1981.

(B.—7.916)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.171 de 1980, sobre hurto, se ha dictado la siguiente:

Tasación de costas

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registros y reparto (D. C. 11, tarifa primera), 40; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 30; tramitación del juicio (art. 28, 1.ª), 180; por suspensión del juicio (art. 29, 1.ª), 50; multa (arresto); reintegros del juicio, 850; pólizas de la Mutualidad Judicial, 180; correo, 2; total, 1.402 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 1.402 pesetas (s. e. u. o.) y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que sirva para dar vista de la tasación de costas al condenado, Ezequiel Bernardo Ponce Guzmán, expido el presente en Madrid, a 6 de junio de 1981.

(B.—7.917)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.917 de 1980, sobre daños por imprudencia, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro y reparto (D. C. 11, tarifa 1.ª), 40; diligencias previas (art. 28, tarifa 1.ª), 60; tramitación del juicio (art. 28, 1.ª), 360; ejecución de sentencia (art. 29, 1.ª), 50; honorarios del perito, señor Martín (art. 51, 1.ª), 1.000; multa, 1.100; indemnización, 12.300; reintegros del juicio, 500; pólizas de la Mutualidad Judicial, 240; correo, 4; total, 15.654 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 15.654 pesetas (s. e. u. o.) y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para dar vista de la tasación de costas que antecede al condenado, Miguel Pérez Chijol, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Madrid, a 23 de julio de 1981.

(B.—7.918)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 2.247 de 1980, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro y reparto (D. C. 11, tarifa 1.ª), 40; diligencias previas (art. 28, tarifa 1.ª), 30; tramitación del juicio (art. 28, 1.ª), 180; ejecución de sentencia (art. 29, primera), 50; multa (arresto); indemnización (oficial) 8.000; dietas, salida y locomoción (oficial) (D. C. 4.ª), 600; reintegros del juicio, 750; pólizas de la Mutualidad Judicial, 240; correo, 4; total, 9.894 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 9.894 pesetas (s. e. u. o.) y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para dar vista de la tasación de costas al condenado, Víctor Gómez Miguez, expido el presente en Madrid, a 21 de julio de 1981.

(B.—7.919)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 133 de 1981, por la falta de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños por imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, "Electrolux, Sociedad Anónima", representada por Fernando Cabello Cobos, con domicilio en la calle Méndez Alvaro, número 20; denunciado, Francisco Hernández Martín, con domicilio en la calle Corregidor Rodríguez Rodríguez, s/n., de esta capital; responsable civil subsidiario, Manuel Lavín Abascal, vecino de Madrid, calle Isabela Saberrana, número 4; conductor del vehículo del denunciante, Antonio Martín Izquierdo...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Hernández Martín, como autor de una falta de daños por negligencia, a la pena de 1.100 pesetas de multa, sufriendo en el supuesto de impago de la misma dos días de arresto sustitutorio, al pago de las costas del juicio y a que indemnicen a "Electrolux, Sociedad Anónima" en la cantidad de 7.200 pesetas, siendo responsable civil subsidiario de dicha cantidad Manuel Lavín Abascal.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Francisco Hernández Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de julio de 1981.

(B.—7.289)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 3.031 de 1980, por la falta de lesiones en riña se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en riña, entre partes: de la una el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, José Luis Riego

Gabaldón, de catorce años de edad, estudiante, en ignorado paradero y domicilio; y como denunciando, Julián Dopacio Laso, mayor de edad, soltero, sin profesión y con domicilio en el paseo de Extremadura, número 557 bajo...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Julián Dopacio Laso, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a José Luis Rico Gabaldón, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de julio de 1981.

(B.—7.530)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 241 de 1981, por la falta de lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones por imprudencia, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; de la otra, como denunciante, María del Carmen Peco Motilla, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio en Madrid, avenida de Vicálvaro, número 351 bajo; denunciado, Antonio Blanco Acuña, mayor de edad, casado, conductor y con domicilio en la calle Alcántara, número 24; y como responsable civil subsidiario la "Empresa Municipal de Transportes", con el mismo domicilio que el anterior, representada por el letrado don José María Onrubia Rivas...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Blanco Acuña, así como a la "Empresa Municipal de Transportes" de la responsabilidad civil subsidiaria que le venía atribuida.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a María del Carmen Peco Motilla, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de julio de 1981.

(B.—7.531)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 224 de 1981, por la falta de lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones y daños por imprudencia, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Valentina Andújar Núñez, mayor de edad, soltera, ATS; denunciada, Aurora Verde Martín, mayor de edad, casada, ATS y con domicilio en la calle Fermín Caballero, número 37...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aurora Verde Martín, como autora de una falta de lesiones y daños causados con vehículo de motor, a la pena de 2.000 pesetas de multa, sufriendo en el supuesto de impago de la misma cuatro días de arresto sustitutorio, represión privada, privación del permiso de conducir por plazo de un mes, pago de las costas del juicio y a que indemnice a Valentina Andújar Núñez en 20.608 pesetas por los daños causados, reservando a la perjudicada las acciones civiles que pudieran corresponderle, respecto a las lesiones corporales sufridas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Valentina Andújar Núñez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 1 de julio de 1981.

(B.—7.532)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 822 de 1981, por la falta de insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por insultos, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Miguel Angel Ontañón Ruiz, mayor de edad, casado, relaciones públicas, con domicilio en Coslada, calle Perú, número 5, y Antonio Polo Concejo, mayor de edad, casado, empleado de "Iberia", con domicilio en Madrid, calle Bergantín, número 12; y como denunciado, Allan Stephen Dare, súbdito británico, mayor de edad, divorciado, ingeniero, con domicilio en Gales H. R. Dare, condado de Brynhebol Brechfa Dyffed (Gran Bretaña)...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Allan Stephen Dare, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de 10.000 pesetas de multa, sufriendo en el supuesto de impago de la misma, quince días de arresto sustitutorio, así como al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Allan Stephen Dare, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 10 de julio de 1981.

(B.—7.705)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 2.312 de 1980, por la falta de lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, José Borrego Fernández, mayor de edad, interno en la Prisión Provincial de Hombres de Carabanchel; y denunciado, Saturnino Gutiérrez Guzmán, mayor de edad, en ignorado paradero y domicilio...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Saturnino Gutiérrez Guzmán, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Saturnino Gutiérrez Guzmán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de julio de 1981.

(B.—7.706)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 2.038 de 1980, por la falta de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de mayo de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños por impruden-

cia, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Emilio Rodríguez, mayor de edad y con domicilio en Anzar, número 18; denunciado, Kemmissa Konkki, mayor de edad y sin domicilio conocido...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Kemmissa Konkki, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Kemmissa Konkki, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 29 de mayo de 1981.

(B.—7.707)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 825 de 1981, por la falta de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de junio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños por imprudencia, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Antonio López Rubio, mayor de edad, soltero, estudiante y con domicilio en la calle Castelló, número 44; perjudicado, Andrés López Rubio, mayor de edad, casado y con domicilio en Castelló, número 44; denunciada, María Consuelo Fernández Asenjo; y responsable civil subsidiario, "Autos O'Donnell"...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Consuelo Fernández Asenjo, como autora de una falta de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa y a que indemnice a Andrés López Ruiz en 35.429 pesetas por los daños de su vehículo y en 2.369 pesetas por los daños de la grúa, y pago de las costas del juicio. Siendo responsable civil subsidiario "Autos O'Donnell".—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a María Consuelo Fernández Asenjo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 26 de junio de 1981.

(B.—7.708)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 380 de 1981, por la falta de lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones por imprudencia, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Fernando Blázquez Gómez, mayor de edad, casado, administrativo y con domicilio en Madrid, calle Valdesangil, número 81, 1º A; y como denunciando, José María Manzanedo Moreno, mayor de edad, casado, conductor y con domicilio en Mejorada del Campo (Madrid), calle Pintor Francisco de Goya, número 14, y actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Manzanedo Moreno a la pena de 2.000 pesetas de multa, sufriendo, en el supuesto de impago de la misma, cuatro días de arresto sustitutorio, represión privada, privación del permiso de conducir por plazo de un mes, y a que indemnice a Fernando Blázquez Gómez en la cantidad de 15.000 pesetas, condenándole asimismo al pago de las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a José María Manzanedo Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 15 de julio de 1981.

(B.—7.709)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 2.282 de 1980, por la falta de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños por imprudencia, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Antonio Esteban de la Rosa, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Madrid, calle Gálvez, número 9; y como denunciado, Rafael Baso Sánchez, mayor de edad y vecino de Madrid, calle Alvarado, número 9, y actualmente en ignorado paradero; y como responsable civil subsidiaria la empresa "Ersatur", con domicilio social en Madrid, calle Alvarado, número 9, y actualmente también en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Baso Sánchez, como responsable de una falta de daños por negligencia, a la pena de una multa de 1.000 pesetas, sufriendo, en el supuesto de impago de la misma, dos días de arresto sustitutorio, al pago de las costas y a que indemnice a Antonio Esteban de la Rosa en la cantidad de 4.713 pesetas. Siendo responsable civil subsidiario del pago de dicha suma la empresa "Ersatur, Sociedad Anónima".—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Rafael Baso Sánchez y empresa "Ersatur, Sociedad Anónima", que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 15 de julio de 1981.

(B.—7.710)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 430 de 1981, por la falta de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños por imprudencia, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Euladio Arcones Hernanz, mayor de edad y vecino de Madrid, con domicilio en camino de los Ingenieros, número 13; y como denunciado, Marino Uriarte, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en Sierra Picos de Europa, número 25, y actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mariano Uriarte, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Mariano Uriarte, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 15 de julio de 1981.

(B.—7.711)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número

mero 25 de Madrid, bajo el número 1.030 de 1981, por la falta de estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, José Alberto Linares Medina, mayor de edad, soltero, hostelería y con domicilio en Madrid, paseo de las Delicias, número 97; y como denunciados, Walter Georg Heilgemeir, Kurt Wolfgarten y Manfred Vranse, todos ellos mayores de edad, militares de nacionalidad alemana y actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Walter Georg Heilgemeir, a Kurt Wolfgarten y a Manfred Vranse, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Walter Georg Heilgemeir, Kurt Wolfgarten y Manfred Vranse, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de julio de 1981.

(B.—7.920)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 298 de 1981, por la falta de estafa e insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa e insultos, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, los vigilantes jurados del Metro: Juan Antonio Molinero Colmena, mayor de edad y con domicilio en avenida del Generalísimo, número 51 y 53, y José María Gómez Ayllón, mayor de edad y con el mismo domicilio que el anterior; como perjudicada, la "Compañía Metropolitana de Madrid"; y como denunciado, José Baquero Juverías, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle Prudencio Alvaro, número 19, 5º, y actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Baquero Juverías, como autor de una falta de malos tratos de palabra, a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada y costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a José Baquero Juverías, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de julio de 1981.

(B.—7.921)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 373 de 1981, por la falta de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños por imprudencia, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Arsenio Castillo Molinero, representante legal de la empresa "Transportes Industriales Ramons, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, carretera de San Martín de la Vega, número 26; y como

denunciado, Miguel Angel Sánchez Rodríguez, con domicilio en Madrid, calle General Varela, número 1, y actualmente en ignorado paradero; y como responsable civil subsidiario, Manuel Fernández Rodríguez, con el mismo domicilio que el anterior e igualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Sánchez Rodríguez, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.100 pesetas de multa, pago de costas y que indemnice a la empresa "Transportes Industriales Ramons, Sociedad Anónima" en la suma de 14.500 pesetas, siendo responsable civil subsidiario del pago de dicha suma Manuel Fernández Rodríguez...—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Miguel Angel Sánchez Rodríguez y a Manuel Fernández Rodríguez que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de julio de 1981.

(B.—7.922)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 15 de 1981, por la falta de hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por hurto, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como perjudicada, la empresa "Vallehermoso, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle Princesa, número 5; y como denunciados: Antonio Montaña Montaña, José Pardo Jiménez, José Vargas Jiménez, Juan Fernández Fernández, Enrique Fernández Jiménez, Antonio Fernández Fernández, Emilio Fernández Jiménez, Avelino Bruno Silva, Juan Fernández Jiménez y José Jiménez Pardo, todos ellos mayores de edad penal, charreros y con domicilio en Madrid, chabolas de Vicálvaro y San Blas y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Alejandro Montaña Montaña, José Pardo Jiménez, José Vargas Jiménez, Juan Fernández Fernández, Enrique Fernández Jiménez, Antonio Fernández Fernández, Emilio Fernández Jiménez, Avelino Bruno Silva y Juan Fernández Jiménez, como autores de una falta de hurto en grado de frustración, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos, indemnización del daño, consistente en la entrega definitiva de los objetos sustraídos a la entidad "Vallehermoso, Sociedad Anónima" y al pago de las costas del juicio por partes iguales.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a los condenados, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de julio de 1981.

(B.—7.923)

JUZGADO NUMERO 26

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.406 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas sobre lesiones a José Fernández Gómez, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a Antonio Delgado y a Federico Sánchez Siera, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en

primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 3 de julio de 1981.

(G. C.—7.822) (B.—7.406)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 536 de 1981, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra Susana Ortega Valero, que se halla en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada, Susana Ortega Valero, de la falta de negligencia por daños, y declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 20 de junio de 1981.

(G. C.—7.823) (B.—7.047)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 883 de 1981, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre malos tratos a Narcisca Pérez López, y contra Severino Espasandín Pose, ambos en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Severino Espasandín Pose, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Lo expido para que conste, en Madrid, a 3 de julio de 1981.

(G. C.—8.083) (B.—7.277)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 141 de 1980, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia, contra Ramón Villamayor Pozo, por edictos, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a Ramón Villamayor Pozo, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 3 de julio de 1981.

(G. C.—8.074) (B.—7.278)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en estos autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por la de daños por imprudencia, contra Pedro Natón Gondín, en ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a Pedro Natón Gondín, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 3 de julio de 1981.

(G. C.—8.075) (B.—7.279)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 501 de 1980, sobre daños por imprudencia, se siguen autos de juicio verbal de faltas en este Juzgado, a Abelardo Fernández Caldera, siendo perjudicado

"Autocares Luengo, Sociedad Anónima", y contra Manuel García Díaz, todos ellos en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a Manuel García Díaz, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 3 de julio de 1981.

(G. C.—8.076) (B.—7.280)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 599 de 1980, sobre daños contra Carlos Ville Aragones y Juan Manuel Pérez Fernández, con domicilio ambos en Juan Bravo, número 2, E, y en la actualidad en ignorado paradero, recayendo sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a Carlos Ville y a Juan Manuel Pérez Fernández, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 4 de julio de 1981.

(G. C.—8.077) (B.—7.281)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.706 de 1980, se siguen autos en este Juzgado bajo el número antes indicado, por daños a Tomás Fernández Jiménez, en ignorado paradero, y en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a Julián Agreda Gil, Esteban del Puerto Ponce y a Gabriel Otero Sánchez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a Tomás Fernández, lo expido en Madrid, a 10 de julio de 1981.

(G. C.—8.330) (B.—7.612)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 281 de 1981, siendo responsable civil subsidiario Manuel Torres Aguilera, en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Pan Sánchez, como autor de una falta del artículo 586, 3º del Código Penal, a la pena de 4.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, a reprensión privada, a la privación del permiso de conducir por un mes, a indemnizar a Anacleto Nieto Curiel en la suma de 356.000 pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 11 de julio de 1981.

(G. C.—8.331) (B.—7.613)

JUZGADO NUMERO 27

En autos de juicio de faltas número 1.519 de 1979, de los de este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas  
Registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 40; diligencias previas (art. 28, tarifa 1.ª), 60; juicio (art. 28, tarifa 1.ª), 360; ejecución (art. 29, tarifa 1.ª), 50; médico forense (art. 10, tarifa 1.ª), 220; expedición y cumplimiento despachos (D. C. 6.ª, tarifa 1.ª).

390; multas, 3.100; pólizas Mutualidad, 240; reintegro procedimiento, 1.000; honorarios periciales, 4.000; dietas y locomociones Juzgado Madrid, Alcalá y Mostoles, 3.000; posteriores presupuestadas, 600; total, 13.060 pesetas, correspondiente abonar al penado, Antonio Mosquera Gómez, la suma de 6.080 pesetas, y a la penada, Rosa López García, la de 6.980 pesetas.

Y para que sirva de cédula de notificación a Antonio Mosquera Gómez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente cédula, que firmo en Madrid, a 17 de junio de 1981.

(B.—6.716)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, se ha dictado la siguiente: Sentencia.—En Madrid, a 2 de abril de 1981.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 69 de 1981, por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguido por supuesta falta de amenazas y lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y denunciante, Teodora Carretero Redondo; denunciado, José González Sánchez; y perjudicada, Isabel González Carretero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José González Sánchez a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de las costas del procedimiento.—Así lo sentencio y firmo (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a José González Sánchez, cuyo paradero se ignora, se expide la presente en Madrid, a 2 de julio de 1981.

(B.—7.164)

En autos de juicio de faltas número 1.404 de 1980, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de junio de 1981.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.404 de 1980, por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de lesiones por mordedura de perro, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y denunciante, José Canto Valle; denunciado, José Luis Rico Rico...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Rico Rico a la pena de 2.000 pesetas de multa y por impago, dos días de arresto menor sustitutorio, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Lucinao Canto Munielo, como legal representante del menor lesionado, en la cantidad de 1.921 pesetas.—Así lo sentencio y firmo.—Rodolfo Díaz (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado, José Luis Rico Rico, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente en Madrid, a 25 de junio de 1981.

(B.—7.626)

#### JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 1.907 de 1978, por lesiones en riña, hecho ocurrido el día 18 de diciembre de 1978 en la calle del Doctor Arce, de esta capital, contra Carlos Rohrbach Vías, se notifica al lesionado, Juan Antonio Villegas Calderón, nacido en Madrid el día 24 de junio de 1944, hijo de Antonio y Enriqueta, casado, taxista, que tenía su domicilio en Getafe (Madrid), calle Tórtola, número 7, de donde se ausentó sin dejar señas, desconociéndose su domicilio y paradero actual, que en el mencionado procedimiento y con fecha 25 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado, Carlos Rohrbach Vías, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Rubricado).—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado, digo al lesionado, Juan Antonio Villegas Calderón, del que se desconoce su domicilio y paradero actual, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de junio de 1981.

(G. C.—7.645)

(B.—6.917)

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del condenado, Eddie Jarquin Rodríguez, nacido en Managua (Nicaragua) el 1 de octubre de 1953, hijo de Edmundo y Soraida, soltero, sin profesión conocida, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Miguel Angel, número 15, 5º de Mostoles (Madrid), cuyo paradero actual se desconoce, para que cumpla la pena de cinco días de arresto menor que le ha sido impuesto como pena principal en los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado de Distrito número 28 de Madrid, bajo el número 1.863 de 1979, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para su inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pone la presente requisitoria en Madrid, a 8 de julio de 1981.

(G. C.—7.989)

(B.—7.259)

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 635 de 1980, por lesiones y daños, se ha practicado por el señor Secretario en funciones la tasación de costas, cuyo tenor literal es como sigue: Tasación de costas que practica, de las causadas en este procedimiento, el Secretario accidental que suscribe en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia:

Registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 40; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 50; juicio (artículo 28, tarifa primera), 360; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 50; médico forense (artículo 10, tarifa quinta), 220; cumplimiento despachos (artículo 31), 80; práctica de citaciones (D. C. 14), 220; multa, 5.000; reintegro del procedimiento, 940; pólizas Mutualidad, 240; honorarios perito judicial, 3.000; indemnización perjudicada (señor Díaz), 12.350; dietas y locomoción agente este Juzgado, 250; dietas y locomoción agente Juzgado de Alcorcón, 300; gastos de gito postal, 20; total, 23.120 pesetas.

Asciende la presente tasación a la figurada cantidad de 23.120 pesetas (salvo error u omisión), correspondiendo abonar su importe al condenado Hammadi Eddahbi.—En Madrid, a 20 de julio de 1981.—Sigue la firma y rúbrica.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al condenado, Hammadi Eddahbi, nacido en Beni Meskin (Marruecos), de veintinueve años, hijo de David Mohamed y Rosa, casado, comerciante, que tenía su domicilio en esta capital, calle Atocha, número 105, de donde se ausentó, desconociéndose su domicilio y paradero actual, y de requerimiento al mismo para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante la Secretaría del Juzgado de Distrito número 28 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, 4.ª planta, al objeto de hacer efectivo el importe de dicha tasación, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 20 de julio de 1981.

(G. C.—8.457)

(B.—7.712)

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 1.233 de 1980, por malos tratos y amenazas, se ha practicado por el señor Secretario en funciones la tasación de costas, cuyo tenor literal es como sigue:

Tasación de costas que practica, de las causadas en este procedimiento, el Secretario accidental que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia:

Registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 40; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30; juicio (artículo 28, tarifa primera), 180; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 50; práctica de citaciones (D. C. 14), 120; multa, 5.000; reintegro del procedimiento, 510; pólizas Mutualidad, 120; total, 6.050 pesetas.

Asciende la presente tasación a la figurada cantidad de 6.050 pesetas (s. e. u. o.), correspondiendo abonar su importe al condenado, Juan Pablo Palacios de Varcárcel.—En Madrid, a 20 de julio de 1981.—Sigue la firma y su rúbrica.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al condenado, Juan Pablo Palacios de Varcárcel, nacido en Madrid, de treinta y seis años, hijo de Juan y Ramona, casado, que tenía su domicilio en la calle Hernán Cortés, número 16, de esta capital, de donde se ausentó, desconociéndose su domicilio y paradero actual, y de requerimiento al mismo para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante la Secretaría del Juzgado de distrito número 28 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, 4.ª planta, al objeto de hacer efectivo el importe de dicha tasación, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 20 de julio de 1981.

(G. C.—8.458)

(B.—7.713)

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 2.065 de 1980, por orden público, se ha practicado por el señor Secretario en funciones la tasación de costas, cuyo tenor literal es como sigue:

Tasación de costas que practica, de las causadas en este procedimiento, el Secretario accidental que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia:

Registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 40; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30; juicio (artículo 28, tarifa primera), 180; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 50; práctica de citaciones (D. C. 14), 160; multa, 5.000; reintegro del procedimiento, 660; pólizas Mutualidad, 120; total, 6.240 pesetas.

Asciende la presente tasación a la figurada cantidad de 6.240 pesetas (s. e. u. o.), correspondiendo abonar su importe a la condenada, Encarnación Blanco Alonso.—En Madrid, a 20 de julio de 1981.—Sigue la firma y su rúbrica.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a la condenada, Encarnación Blanco Alonso, nacida en Villardevos (Orense) el día 24 de julio de 1953, hija de Domingo e Isabel, casada, sus labores, que tenía su domicilio en esta capital, calle de la Cruz, número 26, de donde se ausentó sin dejar señas, y de requerimiento a la misma para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante la Secretaría del Juzgado de Distrito número 28 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, 4.ª planta, al objeto de hacer efectivo el importe de dicha tasación y serle practicada la reprensión privada, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 20 de julio de 1981.

(G. C.—8.459)

(B.—7.714)

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 2.363 de 1980, por daños por imprudencia, se ha practicado por el señor Secretario en funciones la tasación de costas, cuyo tenor literal es como sigue:

Tasación de costas que practica, de las causadas en este procedimiento, el Secretario accidental que suscribe, en cumpli-

miento de lo ordenado en la anterior providencia:

Registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 40; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 50; juicio (artículo 28, tarifa primera), 360; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 50; práctica de citaciones (D. C. 14), 200; multa, 3.000; reintegro del procedimiento, 930 pólizas Mutualidad, 120; honorarios perito judicial, 2.000; indemnizaciones perjudicada (señor Rabadán), 8.903; dietas y locomoción agente este Juzgado, 600; indemnización perjudicada entidad "Líquidos Carbónicos de España, Sociedad Anónima", 16.742; total, 32.995 pesetas.

Asciende la presente tasación a la figurada cantidad de 32.995 pesetas (salvo error u omisión), correspondiendo abonar su importe al condenado, Esteban Alonso Gutiérrez.—En Madrid, a 20 de julio de 1981.—Sigue la firma y su rúbrica.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al condenado, Esteban Alonso Gutiérrez, y de requerimiento al mismo para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante la Secretaría del Juzgado de Distrito número 28 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, 4.ª planta, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 20 de julio de 1981.

(G. C.—8.460)

(B.—7.715)

#### JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.620 de 1978, sobre lesiones por imprudencia y daños, contra José Antonio Fernández Coll, que se halla en ignorado domicilio, ha recaído la siguiente:

##### Tasación de costas

Por derechos de reparto (artículo 48), 2; por registro (D. C. 11), 20; por diligencias y trámite (art. 28), 230; por suspensiones de juicio (art. 28), 80; por ejecución de sentencia (art. 29), 30; por reconocimiento médico forense (art. 10), 100; por cumplimiento exhortos (art. 31), 200; por multa impuesta, 1.000; indemnización a perjudicado, 113.200; Disposición Común 4.ª, citaciones, 350; Disposición Común 4.ª, dietas cumplimiento exhortos, 300; reintegro expediente Ley del Timbre, 275; pólizas de Mutualidad Judicial, 600; total, 116.387 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 116.387 pesetas (s. e. u. o.).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado condenado, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 6 de julio de 1981.—Doy fe.

(B.—7.098)

En los autos de juicio de faltas número 979 de 1980, seguidos por lesiones y desobediencia a los agentes de la autoridad, ha recaído la siguiente:

##### Tasación de costas

Por derechos de reparto (art. 48), 4; por registro (D. C. 11), 35; por tramitación juicio y diligencias (art. 28), 204; por ejecución de sentencia (art. 29), 54; reconocimiento e informe médico forense (art. 10), 712; cumplimiento exhorto (art. 31), 180; por multa impuesta, 2.000; Disposición Común 4.ª, citaciones, 360; reintegro expediente Ley Timbre, 1.250; pólizas Mutualidad Judicial, 420; total, 5.219 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 5.219 pesetas (s. e. u. o.).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, para denunciando Antonio Clemente Picón, que se halla en ignorado domicilio, a 6 de julio de 1981.

(B.—7.099)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.135 de 1978, sobre coacciones y daños contra Gabriel Serrano Menjibar, ha recaído la siguiente:

**Tasación de costas**

Por derecho de reparto (art. 2º), 2; por registro (D. C. 11), 20; por diligencias y trámite (art. 28), 115; por suspensión de juicio (art. 28), 40; por ejecución de sentencia (art. 29), 30; por cumplimiento exhortos (art. 31), 75; por multa impuesta, 1.000; por indemnización a perjudicado, 7.990; por citaciones (D. C. 4.ª), 400; por reintegro expediente Ley del Timbre, 275; por pólizas Mutuality Judicial, 400; total, 10.347 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 10.347 pesetas (salvo error u omisión).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación, vista y requerimiento de pago al condenado, Gabriel Serrano Menjibar, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 13 de julio de 1981.—Doy fe. (B.—7.415)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 710 de 1981, sobre lesiones de mordedura de perro, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 710 de 1981, el señor don José María Belloch y Puig, Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, seguidos sobre lesiones por mordedura de perro, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, oficio de la Comisaría de Policía de Usera y parte facultativo de lesiones causadas a Ramón Flores Cubero, mayor de edad, soltero y con domicilio ignorado; y como denunciado, José Balea Clemente, mayor de edad y con domicilio en esta capital, Ramón de la Cruz, número 85, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José Balea Clemente, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al denunciante, Ramón Flores Cubero, expido la presente en Madrid, a 23 de julio de 1981.

(B.—7.925)

**JUZGADO NUMERO 32**

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 423 de 1981, seguidas en este Juzgado sobre hurto, en las que aparece como denunciada Pilar Castillo Muñoz, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 23 de junio, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Castillo Muñoz, como responsable en concepto de autora de una falta de hurto, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Pilar Castillo Muñoz, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 23 de junio de 1981.

(B.—6.718)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de distrito titular del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 66 de 1981, seguidas en este Juzgado sobre hurto, en las que aparece como denunciada Concepción Alonso García, en ignorado paradero; ha dictado sentencia con fecha 25 de junio, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a

Concepción Alonso García, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Concepción Alonso García, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 25 de junio de 1981.

(B.—6.719)

Roland George Henthorn y Gary James Lloyd, mayores de edad, solteros, que se encuentran en ignorado paradero, se les hace saber que durante tres días pueden examinar en la Secretaría del Juzgado de Distrito número 32 de esta capital, sito en la calle de María de Molina, número 42, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 2.279 de 1980, tramitado en su contra sobre lesiones, agresión y contra el orden público, que arroja un total de 108.615 pesetas, requiriéndoles al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezcan a hacer efectivo su importe, haciendo extensiva la presente requisitoria en el sentido de que deberán comparecer asimismo para la práctica de la diligencia de reprensión privada a que también fueron condenados.

Y para que conste y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de junio de 1981.

(B.—6.919)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 2.216 de 1980, seguidas en este Juzgado, sobre lesiones y daños, en las que aparece como lesionado Enrique Corell Cortés, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha treinta de junio, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Gutiérrez Fayos a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, que indemnice al Ayuntamiento de Madrid en la cantidad de 5.000 pesetas por los daños ocasionados a la tapadera de su propiedad, y al pago de las costas del juicio. Se declara responsable civil subsidiario a Juan Roncero Mayorga. Se reservan las acciones civiles a Enrique Corell Cortés, para que las ejercite en la vía y forma que proceda.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Enrique Corell Cortés, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de junio de 1981.

(B.—6.964)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 721 de 1981, seguidas en este Juzgado sobre lesiones en agresión, en las que aparece como lesionado Manuel Bruno Vázquez Marcote, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 8 de julio, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Francisco Alcazar Rodríguez Guzmán, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Bruno Vázquez Marcote, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de julio de 1981.

(B.—7.169)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 992 de 1981, seguidas en este Juzgado sobre lesiones por agresión, en las que aparece como denunciado Gaspar Pérez Cortés, en ignorado paradero,

ha dictado sentencia con fecha 7 de julio, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Gaspar Pérez Cortés, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Gaspar Pérez Cortés, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 7 de julio de 1981.

(B.—7.170)

**JUZGADO NUMERO 33**

Que en los autos de juicio de faltas número 2.249 de 1980, seguidos en este Juzgado por denuncia del representante legal de "Sears Roebuck de España, Sociedad Anónima", contra Juan Manuel Castrillo Hernández, por estafa, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de julio de 1981.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado de distrito número 33 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.249 de 1980, seguidos por estafa, en el que son parte el Ministerio Fiscal; como denunciante representante legal de "Sears Roebuck de España, Sociedad Anónima"; y como denunciado, Juan Manuel Castrillo Hernández, mayor de edad y en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculcado, Juan Manuel Castrillo Hernández, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587-3º del vigente Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento. (firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado, Juan Manuel Castrillo Hernández, el cual se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 1 de julio de 1981.

(B.—7.290)

**ALCOBENDAS**

En el juicio de faltas número 36 de 1979, que se sigue en este Juzgado contra Luis Aragonés Suárez, por daños, se ha practicado la siguiente:

**Tasación de costas**

Registro del juicio, 40; diligencias preparatorias, 50; trámite hasta sentencia, 360; por cuatro exhortos cursados en la tramitación, 200; por ejecución de sentencia, 50; multa impuesta al penado, 1.100; indemnización al perjudicado, 4.800; honorarios perito, 1.000; dietas Juzgados exhortados, 400; gastos de giro, 30; pólizas de Mutuality, 120; reintegro de las actuaciones, 500; derechos tasación, 6 por 100, 150; total, 8.800 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al condenado, Luis Aragonés Suárez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Alcobendas, a 27 de junio de 1981.

(G. C.—7.780)

(B.—7.040)

En el juicio de faltas que con el número 193 de 1981 se sigue en este Juzgado contra Jack Richarsson, súbdito británico, se ha practicado la siguiente:

**Tasación de costas**

Por registro del juicio, 40; por diligencias preparatorias, 50; por trámite hasta sentencia, 360; por informe médico forense, 220; por cumplimiento de exhortos, 100; por ejecución de sentencia, 50; multa impuesta al penado, 1.100; indemnización al perjudicado, 97.300; honorarios señores peritos, 5.100; dieta de Juzgados exhortados, 900; gastos de giro, 40; pólizas de Mutuality, 120; reintegro de las actuaciones, 1.000; derechos de tasación, 6 por 100, 150; total, 106.530 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Jack Richarsson, cuyo actual domicilio en España se desconoce, expido la presente en Alcobendas, a 1 de julio de 1981.

(G. C.—7.925)

(B.—7.199)

**ALCORCON**

En diligencias de juicio de faltas número 1.971 de 1980, que se tramitan en este Juzgado de Distrito de Alcorcón, aparece, digo, sobre malos tratos, entre Bernardo González Hernando y María Nieves Cruz Martín; aparece la siguiente tasación de costas que deberá abonar la condenada, María Nieves Cruz Martín, y que asciende a la cantidad de 4.560 pesetas, siendo de esta cantidad 2.000 pesetas de multa, tasación de fecha 22 de junio de 1981.

Y para que conste y sirva de notificación a María Nieves Cruz Martín, de paradero ignorado, por vía de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la tasación de costas antes indicada, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que crea oportuno, o en su caso apremio para que haga efectivo su importe total.

(G. C.—7.658)

(B.—6.930)

En juicio de faltas número 812 de 1981, que se tramita en este Juzgado de Distrito de Alcorcón, sobre lesiones, en que figuran como partes Joaquín Jiménez Montes Luis Jesús García Maroto, Luis García Maldonado, Salvador Montaña Bazán, Miguel Ángel García Campa y Vicente Cabrera Márquez, hechos ocurridos el día 21 de diciembre de 1980, en cuyas actuaciones se dictó sentencia con fecha 13 de junio de 1981, en la que consta el siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Joaquín Jiménez Montes, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 585, 2º del Código Penal, a la pena de multa de 3.000 pesetas o arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago; a Luis Jesús García Maroto, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, cuatro días de arresto menor e indemnización a Luis García Maldonado en 14.000 pesetas por las lesiones; a Luis García Maldonado, Salvador Montaña Bazán, Miguel Ángel García Campa, como autores responsables de una falta del artículo 585, 1º del Código Penal, a una multa de 2.000 pesetas a cada uno; y a Vicente Cabrera Márquez, como autor responsable de una falta del artículo 582 del mismo Código, a la pena de dos días de arresto menor, debiendo pagar todos ellos las costas del juicio por partes iguales.—Así, por esta mi sentencia, lo dispuso, manda y firma (firmado y rubricado).

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación a Vicente Cabrera Márquez, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 13 de junio de 1981.

(G. C.—7.659)

(B.—6.931)

En diligencias de juicio de faltas número 44 de 1981, que se tramita en este Juzgado de Distrito de Alcorcón, sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, hechos ocurridos el día 4 de enero de 1981, y en que figuran como partes Lorenzo Rodríguez Gómez, Joaquín González Bedoya, María del Pilar Matilla Martín y María Enriqueta Mendoza Mira, con fecha 1 de julio de 1981, se dictó sentencia en la que existe el que copiado literalmente dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Lorenzo Rodríguez Gómez, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de una multa de 2.000 pesetas, indemnización a Joaquín González Bedoya en 4.916 pesetas y a José Gutiérrez Sobas en 3.605 pesetas y pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación a María Enriqueta Mendoza Mira, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 1 de julio de 1981.

(G. C.—7.986)

(B.—7.203)

IMPRESA PROVINCIAL  
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00.  
ALCOBENDAS (MADRID)